ASFALCÓN

ASFALCÓN GROUP S.A.S
NIT 901.461.796-1
calle 20 # 12-41 ofc 302
Tel: (605) 3125946663
Riohacha - Colombia
rg.constructora@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. FV 62

Señores	MUNICIPIO DE ASTREA		
NIT	892.301.541-1	**Teléfono**	(605) 3233624169
Dirección	KRA 2 # 7-31	**Ciudad**	Astrea - Colombia

Fecha y hora Factura

Generación	14/05/2026, 15:21
Expedición	14/05/2026, 15:21
Vencimiento	14/05/2026

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	IMPERMEABILIZACION DE PLACA DE MANTO EDIL 3MM STANDAR INCL. IMPRIMANTE Y PINTURA BITUMINOSA	M2	9.60	49,612.00	476,275.20
2	SUMINISTRO E INTALACION DE CABALLETE	ML	27.00	96,267.00	2,599,209.00
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTANTERIA PARA LIBROS 60X180X30CM	unidad	10.00	852,368.00	8,523,680.00
4	MANTENIMIENTO DE SILLAS INTERLOCUTORAS.	unidad	50.00	40,620.00	2,031,000.00
5	MANTENIMIENTO DE MESAS EXISTENTES, INCLUYE REEMPLAZO DE TABLERO EN MATERIAL DE RH.	unidad	4.00	907,640.00	3,630,560.00
6	MANTENIMIENTO PUERTA DE ACCESO PRINCIPAL.	unidad	1.00	186,924.00	186,924.00
7	MANTENIMIENTO PUERTA DE ACCESO AREA BAÑOS	unidad	1.00	115,345.00	115,345.00
8	MANTENIMIENTO PUERTAS INTERNAS BAÑOS INCL. PINTURA, REPOSICION PARCIAL SOLDADURA Y PASADOR SENCILLO.	unidad	4.00	134,352.00	537,408.00
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TELEVISOR 65" LED UHD 4K SMART TV, INCLUYE DESMONTE	unidad	1.00	2,471,438.00	2,471,438.00
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTILADORES INDUSTRIANLES DE TECHO, INCLJUYE DESMONTE DE EXISTENTES.	unidad	5.00	576,719.00	2,883,595.00
11	MANTENIMIENTO DE SANITARIOS (CAMBIO DE KIT GRIFERIA TANQUE)	unidad	4.00	145,529.00	582,116.00
12	MANTENIMIENTO DE ORINALES EXISTENTES	unidad	2.00	78,073.00	156,146.00
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS CON PEDESTAL, INCL GRIFERIA	unidad	1.00	268,850.00	268,850.00
14	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE DE 500L CON ACCESORIOS	unidad	1.00	470,881.00	470,881.00
15	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR LED 50W	unidad	3.00	91,535.00	274,605.00
16	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBILLA AHORRADORA DE 10W	unidad	2.00	21,462.00	42,924.00
17	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBILLA AHORRADORA 50W	unidad	6.00	32,062.00	192,372.00
18	VINILO 1 MANO, PINTURA TIPO 1 VINILTEX	M2	552.00	22,938.00	12,661,776.00
19	ESMALTE SOBRE MURO DE ALTA RESISTENCIA A LA INTERPERIE	M2	317.00	22,469.00	7,122,673.00
20	DESMONTE DE CUBIERTAS	M2	78.00	32,435.00	2,529,930.00
21	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA EN LAMINA ARQUITECTONICA GALVANIZANDA PINTADA DE ACCESO O SIMILAR CAL. 30.	M2	78.00	55,437.00	4,324,086.00
22	MANTENIMIENTO Y PINTURA DE PERFILES METALICAS	ML	388.00	23,187.00	8,996,556.00
23	DEMOLICION MUROS SENCILLOS	M2	3.00	31,126.00	93,378.00
24	MURO SENCILLO 0.15, LADRILLO COMUN. 0.7.11X.22 INCLUYE MORTERO 1:4 - CUCHILLAS	M2	3.00	96,736.00	290,208.00
25	PAÑETE ALLANADO EN MUROS 1: 4H A 2.50MI	M2	3.00	35,782.00	107,346.00
26	ESTUCO	M2	3.00	26,283.00	78,849.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Sigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Sigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
27	VINILO2 MANOS, PINTURA TIPO 1 VINILTEX O SIMILAR EN MANTENIMIENTO LO ADECUACIONES	M2	3.00	133,090.00	399,270.00

Total items: 27

Total Bruto	62,047,400.20
Administración 24.00%	14,891,376.05
Imprevistos 1.00%	620,474.00
Utilidad 5.00%	3,102,370.01
Total a Pagar	80,661,620.26

Valor en Letras:
Ochenta millones seiscientos sesenta y un mil seiscientos veinte pesos m/cte con veintiseis cent.

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 80,661,620.26

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764073491982 aprobado en 20240621 prefijo FV desde el número 49 al 75 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7020 Actividades de consultoría de gestión Tarifa
CUFE: 303413e805add6faf8cac2faabb5634a4d14f7743ac58f820f9707c318bf4131e325fd536532f22e78fa11def1af702e

INFORME FINAL DE OBRA

CONTRATO DE OBRA No. SAMC-004-2026

EJECUTAR ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE BIENES EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LAS CONDICIONES FÍSICAS, OPERATIVAS Y FUNCIONALES DEL ESTABLECIMIENTO.

ALCALDIA MUNICIPAL DE ASTREA

MAYO 13 DE 2026

Dirección: Carrera 3 # 6 – 36 - Astrea, Cesar.
Correo: asfalcon2021@hotmail.com
Celular: +57 3125946663

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de obra No. **SAMC-004-2026,** suscrito por la Alcaldía Municipal de Astrea, cuyo objeto corresponde a **EJECUTAR ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE BIENES EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LAS CONDICIONES FÍSICAS, OPERATIVAS Y FUNCIONALES DEL ESTABLECIMIENTO,** se desarrollaron una serie de acciones orientadas al fortalecimiento de este espacio público destinado al acceso al conocimiento, la cultura y la educación de la comunidad.

La ejecución de este contrato respondió a la necesidad de garantizar condiciones adecuadas en la infraestructura, mobiliario y elementos de apoyo de la Biblioteca Municipal de Astrea, promoviendo un entorno funcional, seguro y confortable para los usuarios, especialmente estudiantes, docentes, niños, jóvenes y población en general que hacen uso de sus servicios. Estas intervenciones permitieron mejorar la prestación del servicio bibliotecario, fortaleciendo el acceso a herramientas educativas y espacios propicios para el aprendizaje, la consulta y el desarrollo de actividades culturales.

El presente informe describe de manera detallada las actividades ejecutadas durante el desarrollo contractual, evidenciando el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, los avances alcanzados y el impacto generado en el mejoramiento integral de la biblioteca, como escenario fundamental para el desarrollo educativo y social del municipio de Astrea. Asimismo, se presentan los resultados obtenidos, conforme a las especificaciones técnicas establecidas y en atención a los principios de eficiencia, calidad y buen uso de los recursos públicos.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1. LOCALIZACIÓN

El proyecto denominado **EJECUTAR ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE BIENES EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LAS CONDICIONES FÍSICAS, OPERATIVAS Y FUNCIONALES DEL ESTABLECIMIENTO.** Estaba ubicado de la siguiente manera:

2.1.1. Biblioteca Municipal

Coordenadas: 9.49613001570896, -73.97164707626656



3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Ejecutar actividades de mejoramiento, adecuación, mantenimiento y dotación de bienes en la Biblioteca Municipal de Astrea, con el propósito de fortalecer sus condiciones físicas, operativas y funcionales, garantizando un espacio adecuado para la prestación de servicios bibliotecarios, educativos y culturales a la comunidad del municipio de Astrea.

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en la infraestructura de la Biblioteca Municipal de Astrea, con el fin de mejorar su estado físico y prolongar la vida útil de sus instalaciones.
- Adecuar los espacios internos y externos de la biblioteca, garantizando ambientes seguros, organizados y funcionales para el desarrollo de actividades académicas, recreativas y culturales.
- Dotar la biblioteca con bienes, mobiliario, equipos y elementos necesarios para optimizar la atención a los usuarios y fortalecer la prestación del servicio.
- Mejorar las condiciones de acceso, comodidad y permanencia de los usuarios dentro del establecimiento, promoviendo espacios adecuados para la lectura, consulta e investigación.
- Fortalecer la capacidad operativa de la biblioteca mediante la implementación de acciones que contribuyan al mejoramiento de sus procesos administrativos y de atención al público.
- Contribuir al fortalecimiento de la educación, la cultura y el acceso al conocimiento en el municipio, mediante la optimización de un espacio público esencial para la formación integral de la comunidad.
- Garantizar el adecuado uso y conservación de los bienes adquiridos e instalados, asegurando su funcionalidad y beneficio para la población usuaria.

4. DATOS DEL CONTRATO

4.1. DATOS DEL CONTRATO DE OBRA

OBJETO	EJECUTAR ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE BIENES EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LAS CONDICIONES FÍSICAS, OPERATIVAS Y FUNCIONALES DEL ESTABLECIMIENTO
CONTRANTE	MUNICIPIO DE ASTREA - CESAR
NIT	892.301.541-1
REPRESENTANTE LEGAL	ALFREDO BARRIOS ORTEGA
IDENTIFICACIÓN	91.243.788 DE BUCARAMANGA - SANTANDER
CONTRATISTA	ASFALCON GROUP S.A.S.
NIT	901.461.796-1
REPRESENTANTE LEGAL	GABRIEL ARTURO GAZCON OCHOA
IDENTIFICACIÓN	1.068.348.361 DE VALLEDUPAR - CESAR
VALOR INICIAL	CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE ($58.796.110).
ADICION EN VALOR	VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($21.880.654,00).

VALOR TOTAL	OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($80.676.764,00).
PLAZO INICIAL	UN (01) MES
PRORROGA 1	QUINCE (15) DÍAS
PLAZO TOTAL	UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	SEIS (06) DE ABRIL DE 2026
FECHA DE INICIO	NUEVE (09) DE ABRIL DE 2026
FECHA DE FIN	VEINTITRES (23) DE MAYO DE 2026

4.2. PÓLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA

Se constata que a la fecha del presente informe el contrato se encuentra amparado de manera legal, y las garantías exigidas para su ejecución se encuentran vigentes, cumpliendo con lo establecido en la normatividad de contratación estatal aplicable.

COMPAÑÍA ASEGURADORA	NÚMERO DE PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	320-47-994000037315	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/04/2026	06/09/2026	$5.879.611
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	320-47-994000037315	PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06/04/2026	06/09/2026	$2.939.805
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	320-74-994000016208	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	06/04/2026	06/05/2026	$350.181.000,00

Actualización de las pólizas después de la prórroga:

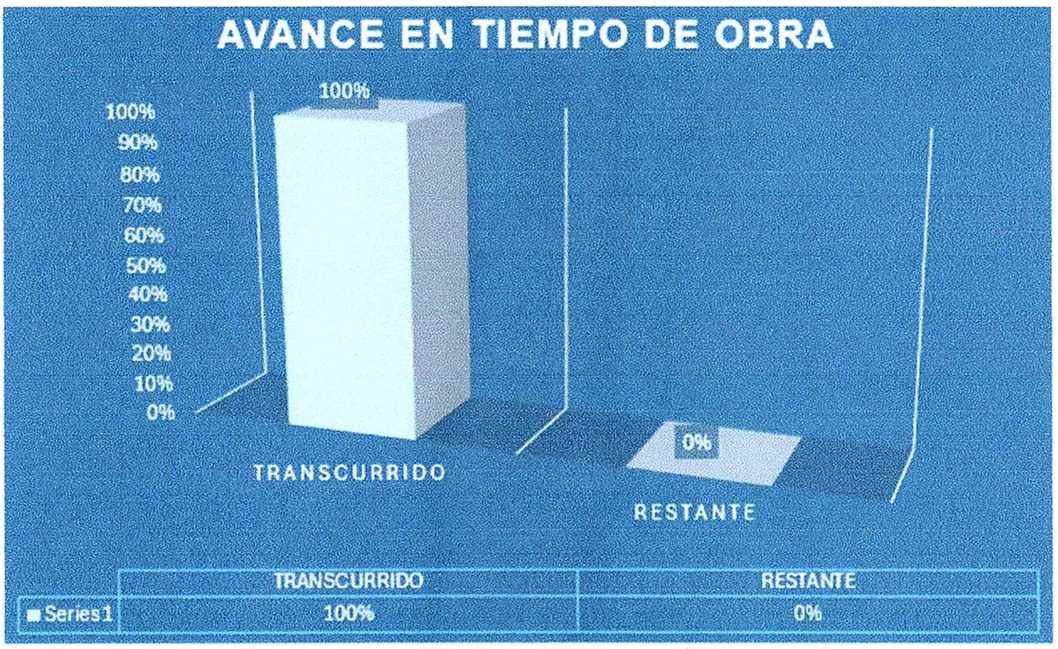
COMPAÑÍA ASEGURADORA	NÚMERO DE PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	320-47-994000037315 Anexo 1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/04/2026	24/09/2026	$8.067.676
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	320-47-994000037315 Anexo 1	PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06/04/2026	24/05/209	$4.033.838
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	320-74-994000016208 Anexo 1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	06/04/2026	24/05/2026	$350.181.000,00

5. AVANCES DEL CONTRATO DE OBRA

5.1. AVANCE EN TIEMPO DEL CONTRATO DE OBRA

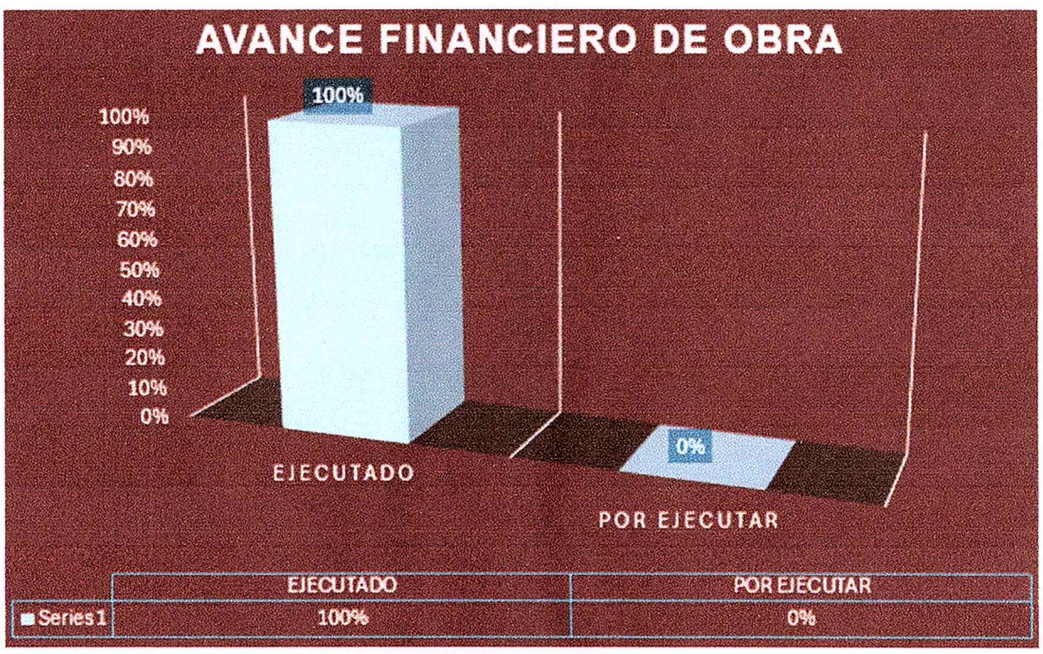
El contrato cuyo objeto es la **EJECUTAR ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE BIENES EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LAS CONDICIONES FÍSICAS, OPERATIVAS Y FUNCIONALES DEL ESTABLECIMIENTO,** con acta de inicio suscrita el día nueve (09) de abril de 2026 y con fecha de terminación del día veintitrés (23) de mayo de 2026, teniendo en cuenta que las obras fueron ejecutadas

antes de la fecha de terminación es decir el día trece (13) de mayo del presente año; presenta a la fecha de este informe un avance en tiempo del 100% de lo programada para su ejecución, como se observa a continuación:



5.2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA

El contrato de obra presenta, hasta la fecha de su terminación un avance financiero acumulado del 100%, lo que económicamente representa un valor de **OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($80.676.764,00).**



6. ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA

Durante el periodo comprendido entre el 09 de abril y el 13 de mayo del presente año, desarrollaron actividades técnicas, administrativas, jurídicas, financieras y ambientales, como se relacionan a continuación:

6.1. ACTIVIDADES GENERALES

Se realizaron actividades de carácter técnico, administrativo y ambiental, orientadas al cumplimiento del objeto contractual. Las principales actividades generales desarrolladas fueron las siguientes:

- ❖ Se efectuó el reconocimiento y verificación inicial de las áreas objeto de intervención dentro de la biblioteca, identificando las zonas que requerían mantenimiento, adecuación, reparación y dotación, conforme a las necesidades detectadas para la ejecución del contrato.

- ❖ Se realizaron labores de inspección técnica de la cubierta y estructura superior, con el fin de identificar puntos críticos de filtración y deterioro, permitiendo definir las acciones de impermeabilización y mantenimiento requeridas.

- ❖ Se ejecutaron actividades de impermeabilización de placa mediante aplicación de manto impermeabilizante, imprimante y pintura bituminosa, garantizando protección contra humedad y prolongando la vida útil de la infraestructura.

- ❖ Se adelantó el suministro e instalación de caballetes en la cubierta, mejorando el sistema de sellado y contribuyendo al correcto drenaje de aguas lluvias.

- ❖ Se realizó el suministro, transporte e instalación de estanterías metálicas para libros, fortaleciendo la capacidad de almacenamiento y organización del material bibliográfico de la biblioteca.

- ❖ Se ejecutó mantenimiento correctivo de sillas interlocutoras, mediante reparación de estructuras, ajustes y adecuaciones, mejorando la comodidad y funcionalidad del mobiliario.

- ❖ Se llevó a cabo el mantenimiento de mesas existentes, incluyendo reposición de tableros en material RH y ajustes estructurales, para garantizar mejores condiciones de servicio a los usuarios.

- ❖ Se realizaron trabajos de mantenimiento de carpintería metálica, incluyendo puertas de acceso principal, puertas del área de baños y puertas internas, mediante pintura, soldadura, reposición de piezas y cambio de accesorios.

- ❖ Se efectuó el suministro e instalación de televisor de 65 pulgadas tipo Smart TV, con el propósito de fortalecer las actividades académicas, culturales y de apoyo institucional desarrolladas en la biblioteca.

- ❖ Se ejecutó la instalación de ventiladores industriales de techo, incluyendo desmontaje de equipos existentes, mejorando la ventilación y confort térmico del establecimiento.

- ❖ Se realizaron labores de mantenimiento y adecuación del sistema sanitario, mediante reparación de sanitarios, orinales y reposición de accesorios hidráulicos para optimizar el funcionamiento de las unidades sanitarias.

- ❖ Se efectuó el suministro e instalación de lavamanos con pedestal y tanque de almacenamiento de agua, fortaleciendo las condiciones de salubridad y abastecimiento del inmueble.

- ❖ Se ejecutaron trabajos de adecuación del sistema eléctrico, mediante instalación de reflectores LED y bombillas ahorradoras, mejorando la iluminación interna y externa de la biblioteca.

❖ Se desarrollaron actividades de mantenimiento de acabados, mediante aplicación de pintura tipo vinilo y esmalte sobre muros y superficies, contribuyendo al embellecimiento y conservación del espacio.

❖ Se realizó la revisión final de las actividades ejecutadas, verificando el correcto funcionamiento de los bienes instalados y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega satisfactoria de la obra en el municipio de Astrea.

6.2. ACTIVIDADES REALIZADAS

6.2.1. Intervención y mejoramiento de cubierta y protección contra filtraciones

Se realizaron actividades orientadas al mantenimiento de la parte superior de la infraestructura de la Biblioteca Municipal de Astrea, incluyendo trabajos de impermeabilización de placa mediante aplicación de manto impermeabilizante, imprimante y pintura bituminosa, con el fin de corregir filtraciones y proteger la estructura ante agentes climáticos. Asimismo, se ejecutó la instalación de caballetes en cubierta para optimizar el sellado y la evacuación de aguas lluvias.

6.2.2. Adecuación y fortalecimiento del mobiliario interno

Se adelantaron labores de suministro, instalación y mantenimiento del mobiliario destinado al funcionamiento de la biblioteca, mediante la instalación de nuevas estanterías para almacenamiento y organización del material bibliográfico, así como el mantenimiento correctivo de sillas y mesas existentes. Estas acciones permitieron mejorar las condiciones de uso del espacio y garantizar mayor comodidad para los usuarios.

6.2.3. Mantenimiento de carpintería metálica y accesos

Se ejecutaron trabajos de reparación y mantenimiento en puertas metálicas de acceso principal, área de baños y divisiones internas, comprendiendo actividades de ajuste, soldadura, reposición parcial de elementos deteriorados, pintura y cambio de accesorios de cierre. Estas labores mejoraron la seguridad y funcionalidad de las áreas intervenidas.

6.2.4. Modernización del equipamiento tecnológico y ventilación

Como parte del fortalecimiento de las condiciones operativas del establecimiento, se realizó el suministro e instalación de equipos tecnológicos y de confort ambiental, incluyendo televisor Smart TV de 65 pulgadas y ventiladores industriales de techo. Esto contribuyó a optimizar las actividades educativas, culturales y administrativas desarrolladas dentro de la biblioteca.

6.2.5. Mejoramiento del sistema sanitario e hidráulico

Se desarrollaron actividades de mantenimiento en las unidades sanitarias existentes, mediante cambio de kits de grifería, reparación de orinales, instalación de lavamanos con pedestal y montaje de tanque de almacenamiento de agua con sus respectivos accesorios. Estas intervenciones garantizaron mejores condiciones de salubridad y funcionamiento de los servicios básicos.

6.2.6. Adecuación del sistema eléctrico e iluminación

Se realizaron trabajos de mejoramiento de la red de iluminación interna y externa mediante instalación de reflectores LED y bombillas ahorradoras, permitiendo mejorar la visibilidad y seguridad de los espacios intervenidos, así como optimizar el consumo energético del establecimiento.

6.2.7. Mantenimiento de acabados y pintura general

Se ejecutaron actividades de embellecimiento y conservación de la infraestructura a través de aplicación de pintura tipo vinilo y esmalte en muros y superficies internas y externas, contribuyendo al mejoramiento estético, preservación de superficies y recuperación integral de la imagen institucional de la biblioteca.

6.2.8. Dotación y puesta en funcionamiento de bienes adquiridos

Finalmente, se realizó la instalación, organización y puesta en servicio de todos los bienes suministrados dentro del contrato, verificando su correcto funcionamiento y disposición para el uso de la comunidad, fortaleciendo la prestación del servicio bibliotecario en el municipio de Astrea.

7. COMPONENTE TÉCNICO

7.1. PRESUPUESTO DE OBRA

A continuación, se detalla el presupuesto ejecutado en la obra:

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	1	CIELO RASOS Y CUBIERTAS				
1	1,10	IMPERMEABILIZACION DE PLACA EN MANTO EDIL 3 MM STANDAR INCL. IMPRIMANTE Y PINTURA BITUMINOSA	M2	9,60	$ 64.495,60	$ 619.157,76
2	1,20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABALLETE FORTE 0.6 x 094	ML	27	$ 125.147,10	$ 3.378.971,70
Subtotal						**$ 3.998.129,46**
	2	ESTANTERIA, SILLAS Y MESAS				
3	2,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA PARA LIBROS 60X180X30CM	UND	10	$ 1.108.078,40	$ 11.080.784,00
4	2,20	MANTENIMIENTO DE SILLAS INTERLOCUTORAS	UND	50	$ 52.806,00	$ 2.640.300,00
5	2,30	MANTENIMIENTO DE MESAS EXISTENTES, INCLUYE REEMPLAZO DE TABLERO EN MATERIAL DE RH	UND	4	$ 1.179.932,00	$ 4.719.728,00
Subtotal						**$ 18.440.812,00**
	3	MANTENIMIENTO DE CARPINTERIA METÁLICA				
6	3,10	MANTENIMIENTO PUERTA DE ACCESO PRINCIPAL	UND	1	$ 243.001,20	$ 243.001,20
7	3,20	MANTENIMIENTO PUERTA DE ACCESO AREA BAÑOS	UND	1	$ 149.948,50	$ 149.948,50
8	3,30	MANTENIMIENTO PUERTAS INTERNAS BAÑOS INCL PINTURA, REPOSICIÓN PARCIAL SOLDADURA Y PASADOR SENCILLO	UND	4	$ 174.657,60	$ 698.630,40
Subtotal						**$ 1.091.580,10**
	4	EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y DE VENTILACIÓN				
9	4,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TELEVISOR 65" LED UHD 4K SMART TV, INCLUYE DESMONTE	UND	1	$ 3.212.869,40	$ 3.212.869,40

10	4,20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADORES INDUSTRIALES DE TECHO, INCLUYE DESMONTE DE EXISTENTES	UND	5	$	749.734,70	$ 3.748.673,50
Subtotal							**$ 6.961.542,90**
	5	**MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SANITARIOS E HIDRAULICOS**					
11	5,1	MANTENIMIETNO DE SANITARIOS (CAMBIO DE KIT GRIFERÍA TANQUE)	UND	4,0	$	189.187,70	$ 756.750,80
12	5,2	MANTENIMIENTO DE ORINALES EXISTENTES	UND	2,0	$	101.494,90	$ 202.989,80
13	5,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS CON PEDESTAL, INCL GRIFERÍA	UND	1,0	$	349.505,00	$ 349.505,00
14	5,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE 500L CON ACCESORIOS	UND	1,0	$	612.145,30	$ 612.145,30
Subtotal							**$ 1.921.390,90**
	6	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**					
15	6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED 50W	UND	3,0	$	118.995,50	$ 356.986,50
16	6,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBILLA AHORRADORA 10 W	UND	2,0	$	27.900,60	$ 55.801,20
17	6,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBILLA AHORRADORA 50 W	UND	6,0	$	41.680,60	$ 250.083,60
Subtotal							**$ 662.871,30**
	7	**ACABADOS Y PINTURAS**					
18	7,1	VINILO 1 MANO, PINTURA TIPO 1 VINILTEX O SIMILAR EN MANTENIMIENTOS O ADECUACIONES	M2	552,00	$	29.819,40	$ 16.460.308,80
19	7,2	ESMALTE SOBRE MURO, DE ALTA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE	M2	317,00	$	29.209,70	$ 9.259.474,90
Subtotal							**$ 25.719.783,70**
TOTAL							**$ 58.796.110,00**

7.2. CONTROL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

En cumplimiento de nuestras actividades la empresa realizó el aporte de la seguridad social de cada uno de los empleados del contrato en ejecución, de la siguiente manera:

PLANILLA 1

BENEFICIARIO	TIPO DE APORTE	No. PLANILLA	VALOR PAGADO	PERIODO
GAZCON OCHOA GABRIEL ARTURO	PENSION	9504620594	$280.200	ABRIL 01 al 30 de Abril
	SALUD		$218.900	
	CCF		$70.100	
	RIESGOS		$121.900	
	PARAFISCALES		$87.700	
PALLARES TORRES GENESYS	PENSION	4651303601	$280.200	ABRIL 01 al 30 de Abril
	SALUD		$218.900	

	CCF		$0	
	RIESGOS		$42.700	
	PARAFISCALES		$0	
DAU MIRANDA DAVID	PENSION	9504620594	$280.200	ABRIL 01 al 30 de Abril
	SALUD		$218.900	
	CCF		$70.100	
	RIESGOS		$121.900	
	PARAFISCALES		$87.700	
VASQUEZ GUILLEN ALEX RONALDO	PENSION	9504620594	$280.200	ABRIL 01 al 30 de Abril
	SALUD		$218.900	
	CCF		$70.100	
	RIESGOS		$121.900	
	PARAFISCALES		$87.700	

PLANILLA 2

BENEFICIARIO	TIPO DE APORTE	No. PLANILLA	VALOR PAGADO	PERIODO
GAZCON OCHOA GABRIEL ARTURO	PENSION	9504621772	$280.200	MAYO 01 al 31 de Mayo
	SALUD		$218.900	
	CCF		$70.100	
	RIESGOS		$121.900	
	PARAFISCALES		$87.700	
DAU MIRANDA DAVID	PENSION	9504621772	$84.100	MAYO 01 al 09 de Mayo
	SALUD		$65.700	
	CCF		$21.100	
	RIESGOS		$36.600	
	PARAFISCALES		$26.400	
VASQUEZ GUILLEN ALEX RONALDO	PENSION	9504621772	$84.100	MAYO 01 al 09 de Mayo
	SALUD		$65.700	
	CCF		$21.100	
	RIESGOS		$36.600	
	PARAFISCALES		$26.400	

7.3. CONTROL DE PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tuvo un plazo inicial de ejecución de un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, fijada el 09 de abril de 2026, estableciéndose como fecha inicial de terminación el 09 de mayo de 2026. Durante este periodo se desarrollaron las actividades programadas conforme al cronograma establecido para la ejecución de las obras de mejoramiento, adecuación, mantenimiento y dotación en la Biblioteca Municipal de Astrea.

En el transcurso de la ejecución contractual, se identificaron situaciones que hicieron necesaria la modificación del plazo inicialmente pactado, relacionadas principalmente con la incorporación de recursos adicionales al valor del contrato, originados por condiciones climáticas que afectaron el normal desarrollo de algunas actividades, así como por la necesidad de ejecutar ítems no previstos inicialmente y que resultaron indispensables para garantizar la correcta culminación de la obra y el cumplimiento integral del objeto contractual.

Debido a lo anterior, se suscribió una adición contractual en tiempo por quince (15) días calendario, extendiendo la fecha de terminación hasta el 23 de mayo de 2026, con el fin de

contar con un margen suficiente para atender las actividades adicionales y asegurar la calidad técnica de las intervenciones realizadas.

No obstante, pese a la ampliación concedida, la ejecución total de las actividades previstas, incluyendo las obras complementarias derivadas de los ítems adicionales y ajustes efectuados durante el proceso, culminó satisfactoriamente el día 13 de mayo de 2026, fecha en la cual quedaron finalizadas las intervenciones físicas y operativas en la Biblioteca Municipal de Astrea.

De esta manera, se evidencia que la ejecución del contrato se desarrolló dentro de los términos establecidos tras la modificación contractual, cumpliendo anticipadamente con la programación ajustada, permitiendo la entrega oportuna de las obras y garantizando el restablecimiento de condiciones adecuadas para el funcionamiento del establecimiento al servicio de la comunidad del municipio de Astrea.

Ítem	Actividad ejecutada	Periodo de ejecución	Tiempo estimado
1	Reconocimiento inicial, revisión técnica y alistamiento de áreas a intervenir	09/04/2026 – 10/04/2026	2 días
2	Impermeabilización de placa y mantenimiento de cubierta	11/04/2026 – 14/04/2026	4 días
3	Suministro e instalación de caballetes en cubierta	15/04/2026 – 16/04/2026	2 días
4	Suministro e instalación de estanterías para libros	17/04/2026 – 20/04/2026	4 días
5	Mantenimiento de sillas interlocutoras	21/04/2026 – 23/04/2026	3 días
6	Mantenimiento de mesas existentes	24/04/2026 – 25/04/2026	2 días
7	Mantenimiento de puertas y carpintería metálica	26/04/2026 – 28/04/2026	3 días
8	Instalación de televisor y equipos tecnológicos	29/04/2026 – 30/04/2026	2 días
9	Instalación de ventiladores industriales	01/05/2026 – 03/05/2026	3 días
10	Mantenimiento de sanitarios, orinales y lavamanos	04/05/2026 – 06/05/2026	3 días
11	Instalación de tanque de almacenamiento	07/05/2026	1 día
12	Adecuación eléctrica e instalación de luminarias	08/05/2026 – 09/05/2026	2 días
13	Aplicación de pintura en muros y acabados generales	10/05/2026 – 12/05/2026	3 días
14	Revisión final, pruebas, ajustes y entrega de obras	13/05/2026	1 día

7.4. RELACIÓN DEL PERSONAL

No.	NOMBRE	CARGO
1	GABRIEL ARTURO GAZCON OCHOA	DIRECTOR DEL PROYECTO
2	GENESYS PALLARES TORRES	PROFESIONAL EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
3	DAVID DAU MIRANDA	APOYO DE CONSTRUCCIÓN
4	ALEX RONALDO VASQUEZ GUILLEN	APOYO DE CONSTRUCCIÓN

8. COMPONENTE SOCIAL

La ejecución del proyecto en la Biblioteca Municipal de Astrea representó una intervención de alto impacto social para la comunidad del municipio de Astrea, teniendo en cuenta que

este espacio constituye un escenario fundamental para el acceso al conocimiento, la formación académica, la promoción cultural y el fortalecimiento de procesos educativos dirigidos a niños, jóvenes y población en general.

Las actividades desarrolladas permitieron mejorar las condiciones físicas y funcionales del establecimiento, generando un entorno más adecuado, seguro y confortable para el uso permanente de los ciudadanos. El mejoramiento de la infraestructura, mobiliario, equipos tecnológicos, sistema sanitario y áreas internas favoreció la prestación de un servicio público más eficiente, garantizando mejores espacios para la consulta, lectura, estudio e integración comunitaria.

Desde el componente social, el proyecto contribuyó al fortalecimiento del tejido comunitario, al ofrecer instalaciones dignas que promueven la permanencia de la población estudiantil y usuarios frecuentes en actividades de aprendizaje, investigación y formación cultural. La intervención también permitió recuperar y optimizar un bien público de uso colectivo, incrementando las oportunidades de acceso a la información y al desarrollo de programas educativos impulsados por la administración municipal.

De igual manera, la ejecución de la obra generó beneficios indirectos para la comunidad, tales como el mejoramiento del entorno institucional, el fortalecimiento de espacios para encuentros pedagógicos y culturales, así como la consolidación de la biblioteca como un punto de apoyo para procesos de inclusión educativa, participación ciudadana y fortalecimiento del capital humano del municipio.

En términos generales, el proyecto aportó al bienestar social de la población astreana, al garantizar mejores condiciones de funcionamiento de la biblioteca y consolidarla como un espacio estratégico para el desarrollo educativo, cultural y social del municipio.

❖ **Fortalecimiento del acceso a la educación:**

La intervención mejoró las condiciones de la Biblioteca Municipal de Astrea, facilitando a estudiantes, docentes y comunidad en general un espacio más adecuado para actividades académicas, lectura y consulta.

❖ **Mejoramiento de espacios comunitarios:**

Las adecuaciones realizadas permitieron recuperar un espacio público de uso colectivo, garantizando mejores condiciones para el desarrollo de actividades culturales, educativas y sociales.

❖ **Beneficio directo a la población estudiantil:**

El proyecto impactó de manera positiva a niños, jóvenes y adultos que hacen uso frecuente de la biblioteca como herramienta de apoyo escolar y acceso al conocimiento.

❖ **Promoción de la cultura y la lectura:**

La optimización de las instalaciones favorece la realización de programas de promoción lectora, actividades pedagógicas y eventos culturales dirigidos a la comunidad.

❖ **Mejoramiento de la calidad del servicio:**

La dotación de mobiliario, equipos y adecuaciones locativas fortaleció la capacidad operativa de la biblioteca, permitiendo una atención más eficiente a los usuarios.

❖ **Condiciones de bienestar y comodidad:**

Las mejoras en ventilación, iluminación, mobiliario y áreas sanitarias generaron espacios más cómodos y seguros para la permanencia de los visitantes.

❖ Fortalecimiento institucional:

El proyecto contribuyó al mejoramiento de la infraestructura pública del municipio, fortaleciendo la oferta institucional de servicios culturales y educativos en Astrea.

❖ **Aprovechamiento del espacio público:**

La recuperación y mantenimiento de la biblioteca permitió garantizar el uso adecuado de un bien público al servicio de la comunidad.

❖ **Impacto en la integración social:**

La biblioteca se consolida como un escenario para encuentros comunitarios, formación ciudadana y actividades de integración social.

❖ **Contribución al desarrollo local:**

El proyecto fortalece las oportunidades educativas y culturales del municipio, aportando al desarrollo social y al bienestar de la población.

9. IMPACTO SOCIAL DEL PROYECTO

La ejecución del proyecto desarrollado en la Biblioteca Municipal de Astrea generó un impacto social significativo para la comunidad del municipio de Astrea, al contribuir al fortalecimiento de uno de los espacios públicos más importantes para el acceso a la educación, la cultura y el conocimiento. Las actividades ejecutadas permitieron mejorar las condiciones de infraestructura, dotación y funcionamiento del establecimiento, beneficiando directamente a estudiantes, docentes, niños, jóvenes y ciudadanía en general que hacen uso permanente de este servicio.

El proyecto incidió positivamente en la calidad de los servicios prestados por la biblioteca, al ofrecer espacios más adecuados, seguros y funcionales para el desarrollo de actividades de consulta, estudio, lectura y procesos pedagógicos. La renovación de mobiliario, adecuación de instalaciones, mejoramiento sanitario, ventilación y sistemas de iluminación incrementó la comodidad de los usuarios y fortaleció el aprovechamiento del lugar como escenario de aprendizaje y encuentro comunitario.

De igual forma, esta intervención permitió recuperar y conservar un bien público de gran valor social, fortaleciendo la infraestructura institucional destinada a programas educativos y culturales. Esto favorece la integración social y promueve mayores oportunidades para el desarrollo intelectual de la población, especialmente en sectores que encuentran en la biblioteca un apoyo fundamental para su formación académica y crecimiento personal.

En términos generales, el impacto social del proyecto se refleja en el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, al disponer de instalaciones dignas y adecuadas para la promoción del conocimiento, la participación ciudadana y el fortalecimiento de procesos culturales, consolidando la biblioteca como un espacio estratégico para el desarrollo social y educativo del municipio.

10. GESTIÓN AMBIENTAL

Durante la ejecución del contrato en la Biblioteca Municipal de Astrea, se implementaron medidas orientadas a prevenir, mitigar y controlar posibles impactos ambientales derivados de las actividades constructivas y de mantenimiento, garantizando el cumplimiento de buenas prácticas durante el desarrollo de las obras y la adecuada disposición de los materiales utilizados.

Entre las labores desarrolladas en materia de gestión ambiental se destacan las siguientes:

❖ Se realizó la organización y delimitación de las áreas de trabajo, con el fin de evitar afectaciones innecesarias en zonas de circulación y espacios funcionales de la biblioteca.

❖ Se efectuó la recolección permanente de residuos sólidos generados durante las actividades de mantenimiento, adecuación y reemplazo de elementos deteriorados.

❖ Se realizó la clasificación de residuos aprovechables y no aprovechables, garantizando su disposición final conforme a las condiciones establecidas para el manejo de desechos.

❖ Se retiraron materiales sobrantes, empaques, escombros menores y elementos en desuso producto de las actividades ejecutadas, manteniendo las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de orden y limpieza.

❖ Se implementaron jornadas de limpieza diaria al finalizar las labores, evitando acumulación de polvo, residuos de pintura y restos de materiales de construcción.

❖ Se realizó el manejo adecuado de residuos provenientes de mantenimiento sanitario, hidráulico y eléctrico, evitando vertimientos o afectaciones a las redes existentes.

❖ Se controló el uso racional del agua durante las actividades de limpieza, instalación y mantenimiento, procurando minimizar desperdicios.

❖ Se efectuó el almacenamiento temporal organizado de materiales como pinturas, accesorios y elementos de ferretería, evitando contaminación del entorno.

❖ Se adoptaron medidas preventivas para reducir la generación de polvo y partículas durante actividades de lijado, reparación y pintura.

❖ Se promovió entre el personal ejecutor la correcta disposición de residuos y el uso responsable de insumos, contribuyendo a una ejecución ambientalmente responsable.

❖ Se realizó la entrega final de las áreas intervenidas en condiciones óptimas de limpieza, orden y adecuado manejo de los residuos generados durante toda la ejecución del proyecto.

11. SEGURIDAD INDUSTRIAL

Durante la ejecución del contrato para el mejoramiento, adecuación, mantenimiento y dotación de bienes en la Biblioteca Municipal de Astrea, se implementaron medidas de seguridad industrial y prevención de riesgos laborales, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades y la protección del personal vinculado a la obra.

La ejecución contó con el acompañamiento técnico de una profesional en ingeniería civil con formación y experiencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, quien realizó seguimiento a las condiciones de seguridad, promoviendo el cumplimiento de protocolos preventivos y buenas prácticas durante cada etapa del proyecto.

Entre las acciones desarrolladas se destacan las siguientes:

❖ Se realizó la identificación inicial de riesgos asociados a las actividades de mantenimiento, adecuación y dotación, estableciendo medidas preventivas para cada frente de trabajo.

❖ Se efectuó la inducción al personal ejecutor sobre normas básicas de seguridad industrial, prevención de accidentes y manejo seguro de herramientas y materiales.

❖ Se verificó el uso permanente de elementos de protección personal por parte del personal de obra, tales como casco, guantes, gafas, botas de seguridad y tapabocas, según la actividad desarrollada.

❖ Se efectuó supervisión continua de las labores ejecutadas en cubierta y zonas elevadas, garantizando condiciones seguras para trabajos en altura y manipulación de materiales.

❖ Se implementaron medidas de señalización y delimitación temporal de áreas intervenidas, con el fin de prevenir incidentes tanto para trabajadores como para usuarios del establecimiento.

❖ Se realizó control sobre el uso adecuado de herramientas manuales y equipos eléctricos, minimizando riesgos por manipulación inadecuada.

❖ Se supervisó el manejo de materiales de pintura, impermeabilizantes y elementos químicos, promoviendo su uso seguro y almacenamiento temporal adecuado.

❖ Se mantuvo vigilancia sobre condiciones locativas, orden y aseo del área de trabajo, reduciendo riesgos por caídas, tropiezos o accidentes asociados al desorden.

❖ Se efectuó seguimiento a las actividades de mantenimiento sanitario y eléctrico, garantizando procedimientos seguros y control sobre posibles riesgos operativos.

❖ Se dejó registro y acompañamiento permanente durante la ejecución, asegurando que las actividades se desarrollaran bajo condiciones seguras y conforme a los lineamientos de prevención de riesgos laborales.

La implementación de estas acciones permitió desarrollar la obra en condiciones de seguridad adecuadas, sin afectar la integridad del personal ejecutor ni de terceros, garantizando una ejecución responsable y conforme a criterios de prevención y control en materia de seguridad industrial.

12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

12.1. CONCLUSIONES

- La ejecución del contrato para el mejoramiento, adecuación, mantenimiento y dotación de bienes en la Biblioteca Municipal de Astrea permitió cumplir satisfactoriamente con el objeto contractual, desarrollando las actividades programadas y alcanzando las metas previstas para la optimización de las condiciones físicas, operativas y funcionales del establecimiento.
- Las obras ejecutadas contribuyeron al fortalecimiento de la infraestructura de la biblioteca, mejorando aspectos esenciales como cubierta, mobiliario, carpintería, instalaciones sanitarias, iluminación, ventilación y acabados generales, lo que favorece la prestación del servicio y garantiza mejores condiciones para el uso por parte de la comunidad.
- El proyecto generó un impacto positivo en el ámbito social, educativo y cultural, al consolidar un espacio más adecuado para la consulta, el aprendizaje y la integración comunitaria, beneficiando especialmente a estudiantes, docentes, niños, jóvenes y usuarios en general del municipio de Astrea.
- La ejecución de las actividades se desarrolló dentro del plazo ajustado contractualmente, logrando culminar la totalidad de las obras antes del término final establecido en la prórroga, lo que evidencia una adecuada planeación, seguimiento técnico y capacidad de respuesta ante situaciones imprevistas.
- El acompañamiento técnico, la aplicación de medidas de seguridad industrial y las acciones de gestión ambiental permitieron garantizar una ejecución organizada, segura y responsable, cumpliendo con criterios técnicos adecuados y buenas prácticas en la intervención de infraestructura pública.

12.2. RECOMENDACIONES

- Realizar inspecciones técnicas previas más detalladas en la etapa de formulación, con el fin de identificar de manera anticipada posibles actividades adicionales o ítems no previstos que puedan surgir durante la ejecución.
- Fortalecer la fase de diagnóstico inicial de la infraestructura pública, especialmente en edificaciones antiguas, para establecer presupuestos más precisos y minimizar modificaciones contractuales posteriores.
- Programar mantenimientos preventivos periódicos en la Biblioteca Municipal de Astrea, evitando deterioros progresivos y reduciendo costos de intervención futura.
- Continuar promoviendo inversiones en dotación tecnológica, mobiliario y adecuaciones locativas, que permitan fortalecer la prestación de servicios educativos y culturales a la comunidad.
- Incorporar en futuros proyectos una planificación más amplia frente a variables climáticas, especialmente para actividades relacionadas con cubiertas, impermeabilización y trabajos exteriores.
- Mantener el acompañamiento de personal profesional en áreas técnicas y de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el control de riesgos durante la ejecución de obras.
- Implementar seguimientos periódicos posteriores a la entrega de la obra, con el fin de verificar el adecuado uso, conservación y mantenimiento de los bienes instalados.
- Priorizar la continuidad de proyectos de mejoramiento de espacios educativos y culturales, dado el impacto positivo que generan en el desarrollo social, formativo y comunitario del municipio.

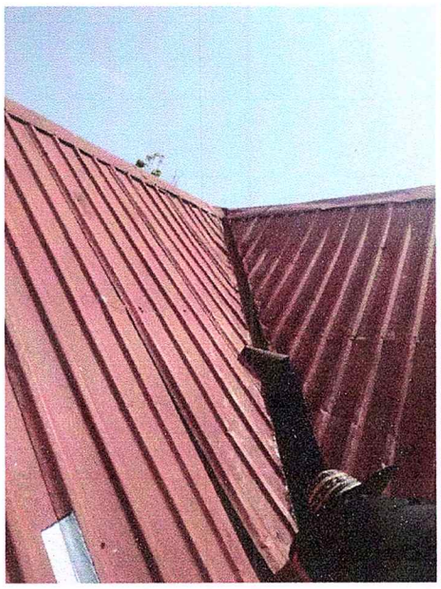
Cordialmente,

GABRIEL ARTURO GAZCÓN OCHOA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1.068.348.361 DE VALLEDUPAR – CESAR

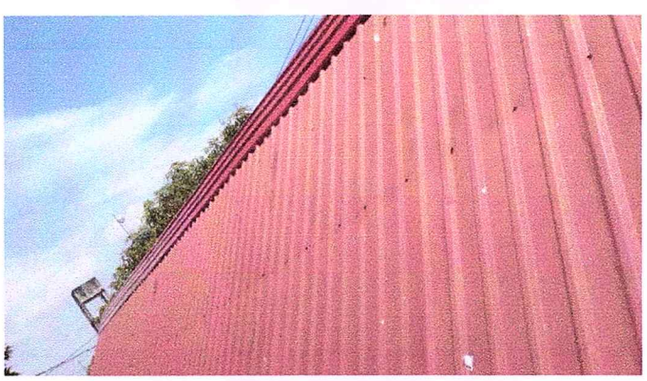
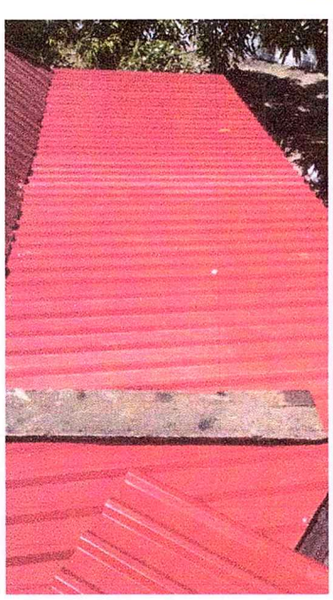
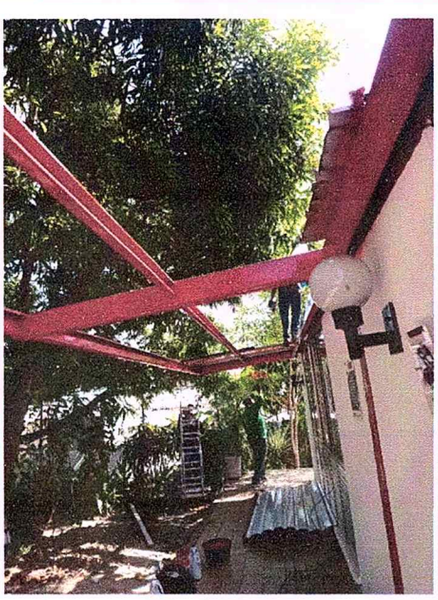
REGISTRO FOTOGRAFICO

Dirección: Carrera 3 # 6 – 36 - Astrea, Cesar.
Correo: asfalcon2021@hotmail.com
Celular: +57 3125946663

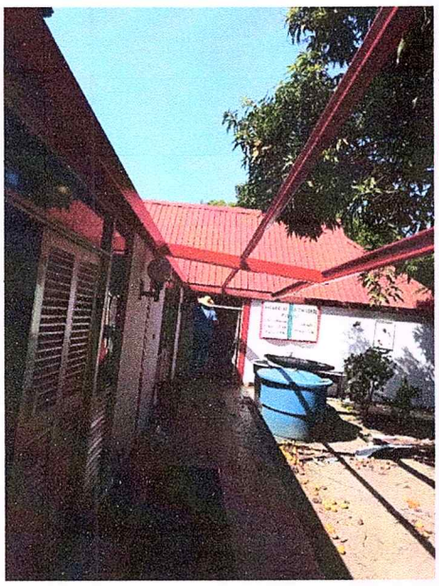
1. CIELO RASOS Y CUBIERTAS



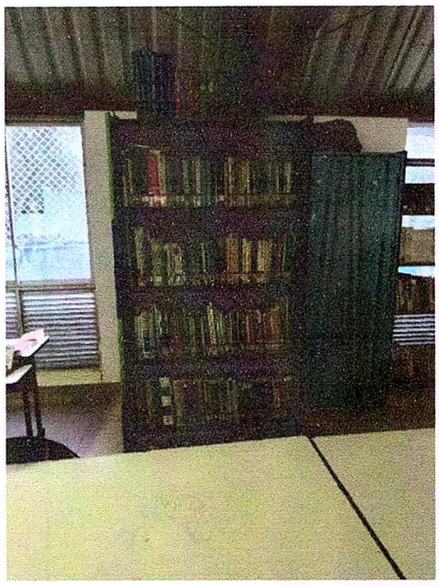
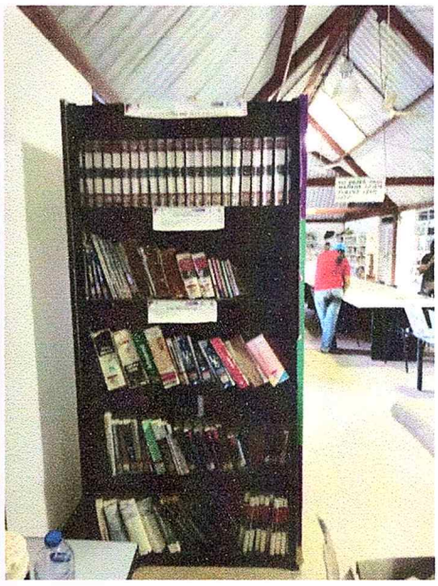
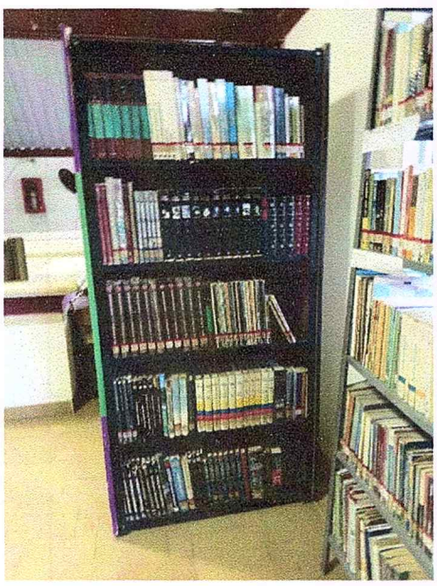
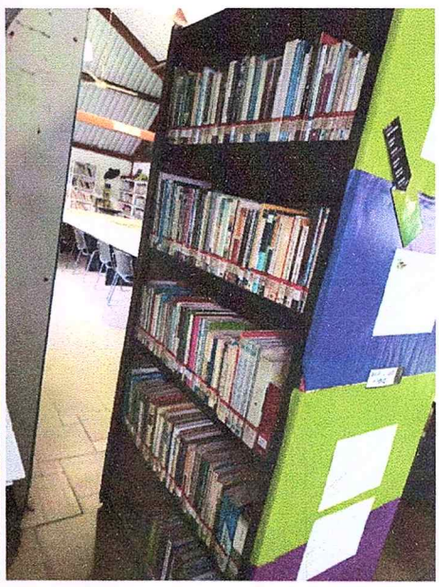


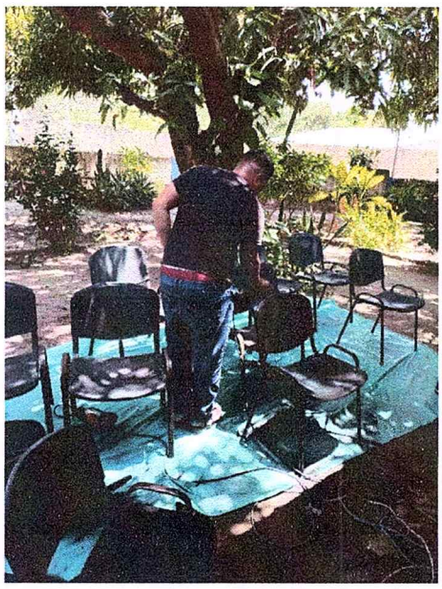






Dirección: Carrera 3 # 6 – 36 - Astrea, Cesar.
Correo: asfalcon2021@hotmail.com
Celular: +57 3125946663




2. ESTANTERIA, SILLAS Y MESAS

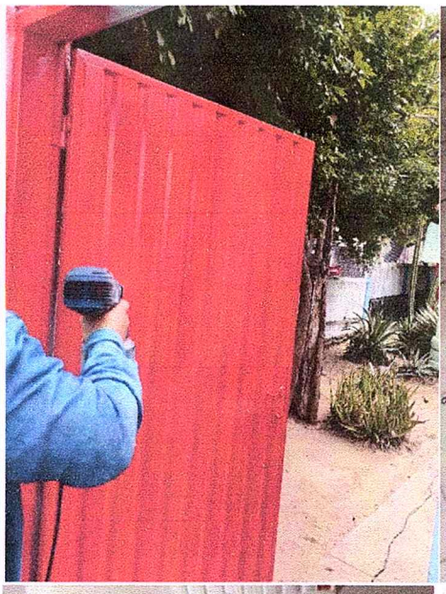





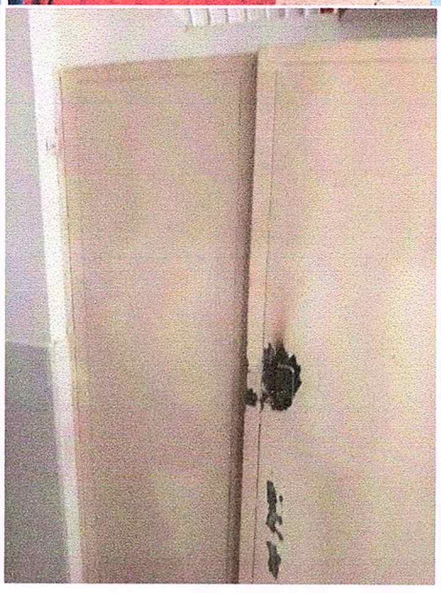
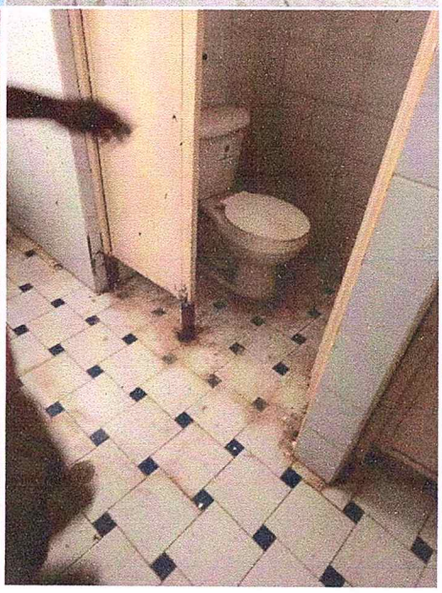


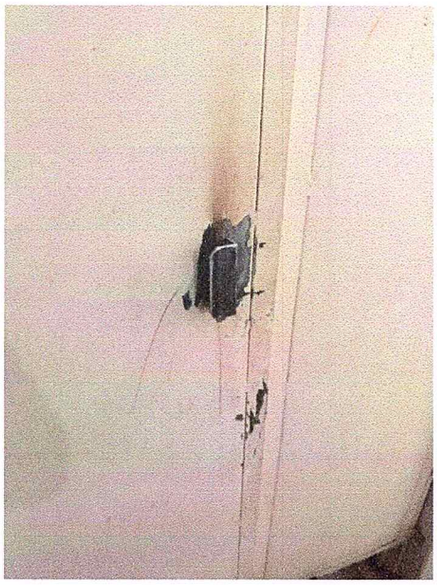
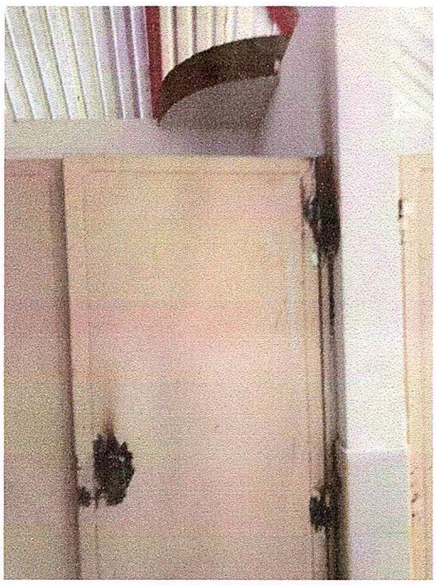


3. MANTENIMIENTO DE CARPINTERIA METALICA






4. EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y DE VENTILACIÓN





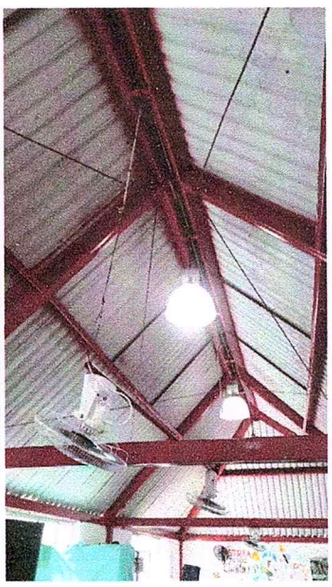
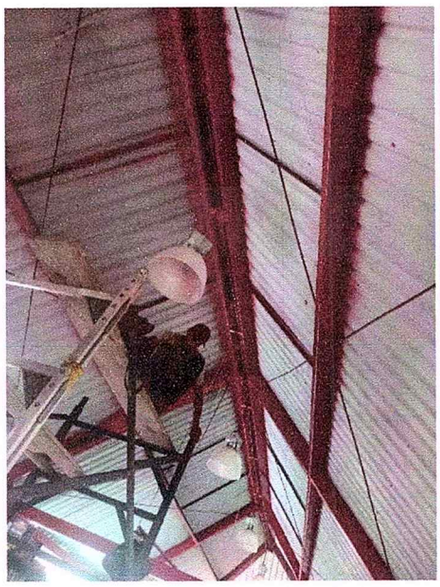
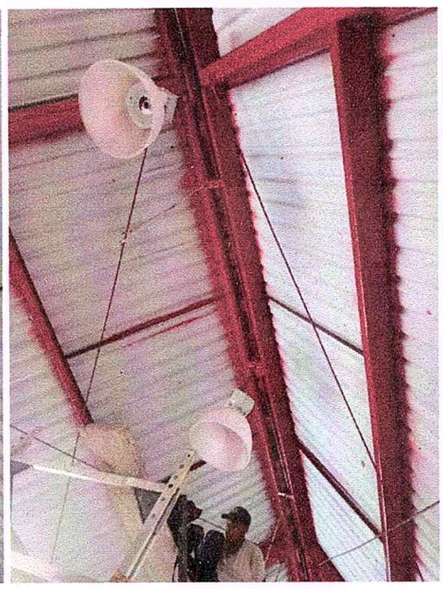
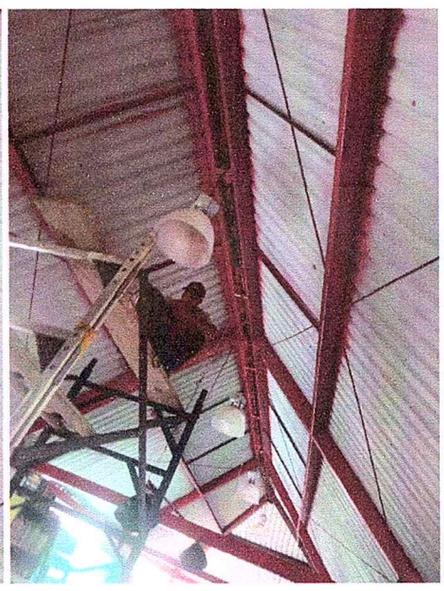
5. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SANITARIOS E HIDRAULICOS





6. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

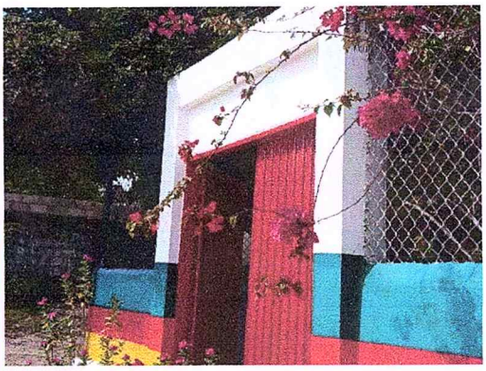


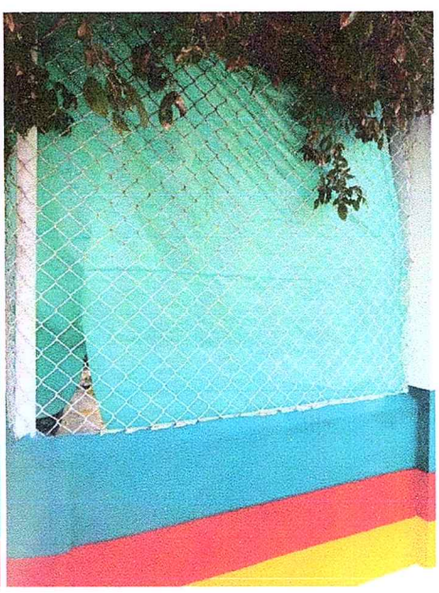





7. ACABADOS Y PINTURAS












Dirección: Carrera 3 # 6 – 36 - Astrea, Cesar.
Correo: asfalcon2021@hotmail.com
Celular: +57 3125946663


BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL
CARMEN WEDKIN DE FUENTES


BIBLIOTECA





SEGURIDAD SOCIAL

Dirección: Carrera 3 # 6 – 36 - Astrea, Cesar.
Correo: asfalcon2021@hotmail.com
Celular: +57 3125946663

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901461796	1	ASFALCON GROUP S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 20#12-41	RIOHACHA-LA GUAJIRA	3125946663	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	302136088	95046203777	E	2026/04/24	2026/05/12	BANCOLOMBIA	18	$1,420,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC 1062355272	DAU MIRANDA DAVID	230301	12	$700,362	$112,100		ESSC62	12	$700,362	$87,600	CCF30	12	$700,362	$28,100	14-23	12	$700,362	$48,800	12	$700,362	$35,200	
2	CC 1068348361	GAZCON OCHOA GABRIEL ARTURO	230301	30	$1,750,905	$280,200		EPS002	30	$1,750,905	$218,900	CCF30	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700	
3	CC 1068391309	VASQUEZ GUILLEN ALEX RONALDO	230301	12	$700,362	$112,100		EPS041	12	$700,362	$87,600	CCF30	12	$700,362	$28,100	14-23	12	$700,362	$48,800	12	$700,362	$35,200	
Total Afiliados(3)					$3,151,629	$504,400				$3,151,629	$394,100			$3,151,629	$126,300			$3,151,629	$219,500		$3,151,629	$158,100	

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$504,400	$6,400	$0	$510,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$504,400	$6,400	$0	$510,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$219,500	$2,800	$0	$222,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	3	$219,500	$2,800	$0	$222,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$126,300	$1,600	$0	$127,900
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	3	$126,300	$1,600	$0	$127,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				3	$394,100	$5,200	$0	$399,300
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$87,600	$1,200	$0	$88,800
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$87,600	$1,200	$0	$88,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$218,900	$2,800	$0	$221,700
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$94,800	$1,200	$0	$96,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	3	$94,800	$1,200	$0	$96,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$63,300	$900	$0	$64,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	3	$63,300	$900	$0	$64,200
TOTAL				3	$1,402,400	$18,100	$0	$1,420,500

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901461796	1	ASFALCON GROUP S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 20#12-41	RIOHACHA-LA GUAJIRA	3125946663	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	302193272	9504620594	E	2026/05/26	2026/05/12	BANCOLOMBIA	0	$2,336,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1062355272	DAU MIRANDA DAVID	230301	30	$1,750,905	$280,200	ESSC62	30	$1,750,905	$218,900	CCF30	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700
2	CC	1068348361	GAZCON OCHOA GABRIEL ARTURO	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900	CCF30	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700
3	CC	1068391309	VASQUEZ GUILLEN ALEX RONALDO	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$218,900	CCF30	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700
Total Afiliados(3)						$5,252,715	$840,600			$5,252,715	$656,700			$5,252,715	$210,300			$5,252,715	$365,700		$5,252,715	$263,100

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$840,600	$0	$0	$840,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$840,600	$0	$0	$840,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$365,700	$0	$0	$365,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	3	$365,700	$0	$0	$365,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$210,300	$0	$0	$210,300
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	3	$210,300	$0	$0	$210,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				3	$656,700	$0	$0	$656,700
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$218,900	$0	$0	$218,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$218,900	$0	$0	$218,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$218,900	$0	$0	$218,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$157,800	$0	$0	$157,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	3	$157,800	$0	$0	$157,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$105,300	$0	$0	$105,300
SENA	PASENA	899,999,034	1	3	$105,300	$0	$0	$105,300
TOTAL				3	$2,336,400	$0	$0	$2,336,400

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901461796	1	ASFALCON GROUP S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 20#12-41	RIOHACHA-LA GUAJIRA	3125946663	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	302257590	95046221772	E	2026/06/24	2026/05/12	BANCOLOMBIA	0	$1,246,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1062355272	DAU MIRANDA DAVID	230301	9	$525,272	$84,100	ESSC62	9	$525,272	$65,700	CCF30	9	$525,272	$21,100	14-23	9	$525,272	$36,600	9	$525,272	$26,400
2	CC	1068348361	GAZCON OCHOA GABRIEL ARTURO	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900	CCF30	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700
3	CC	1068391309	VASQUEZ GUILLEN ALEX RONALDO	230301	9	$525,272	$84,100	EPS041	9	$525,272	$65,700	CCF30	9	$525,272	$21,100	14-23	9	$525,272	$36,600	9	$525,272	$26,400
Total Afiliados(3)						$2,801,449	$448,400			$2,801,449	$350,300			$2,801,449	$112,300			$2,801,449	$195,100		$2,801,449	$140,500

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$448,400	$0	$0	$448,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$448,400	$0	$0	$448,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$195,100	$0	$0	$195,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	3	$195,100	$0	$0	$195,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$112,300	$0	$0	$112,300
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	3	$112,300	$0	$0	$112,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				3	$350,300	$0	$0	$350,300
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$65,700	$0	$0	$65,700
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$65,700	$0	$0	$65,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$218,900	$0	$0	$218,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$84,200	$0	$0	$84,200
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	3	$84,200	$0	$0	$84,200
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$56,300	$0	$0	$56,300
SENA	PASENA	899,999,034	1	3	$56,300	$0	$0	$56,300
TOTAL				3	$1,246,600	$0	$0	$1,246,600

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1124047247
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			GENESYS PALLARES TORRES
CIUDAD/MUNICIPIO:	PUEBLO BELLO	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	PUEBLO BELLO	TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4651273095	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES marzo AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES marzo AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	8		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/04/22	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9996538122

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 242,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,400	$ 0	$ 242,600	$ 1,400	$ 244,200
SUBTOTALES:										$ 242,600	$ 1,400	$ 244,200

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS041	NUEVA EPS CM	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 189,700	$ 0	$ 1,100	$ 0	$ 189,700	$ 1,100	$ 0	$ 190,800
SUBTOTALES:													$ 189,700	$ 1,100	$ 0	$ 190,800

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 37,000	$ 37,000	$ 300	$ 0	$ 37,300
SUBTOTALES:									$ 37,000	$ 300	$ 0	$ 37,300

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE								NOVEDADES																				SEGURIDAD SOCIAL																												PARAFISCALES						
																												PENSIÓN									SALUD								ARP						CCF	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1124047247	PALLARES TORRES GENESYS	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1,750,905				NO	05																230301-PORVENIR	26	$ 1,517,451	$ 242,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 242,600	NUEVA EPS CM	26	$ 1,517,451	$ 189,700	$ 0	$ 189,700	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A	26	$ 1,517,451	112404724	$ 37,000		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO:	$ 472,300

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1124047247
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			GENESYS PALLARES TORRES
CIUDAD/MUNICIPIO:	PUEBLO BELLO	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	PUEBLO BELLO	TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**4651303601**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	abril	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	abril
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/05/13	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9996786285

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	$ 280.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 280.200**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9001562642	EPS041	NUEVA EPS CM	1	$ 218.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 218.900**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600021839	14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A	1	$ 42.700
		SUBTOTAL:	1	**$ 42.700**

VALOR SIN MORA:	**$ 541.800**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 541.800**

Alcaldía Municipal de **Astrea**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA
NIT: 892.301.541-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. CDP-2026-000197

Fecha: 20-feb-2026
Vigencia: 2026
Estado: Confirmado

El suscrito jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación conforme al siguiente detalle:

Información general		
Solicitante	**Dependencia**	**Tipo de presupuesto**
GERMAN ENRIQUE ARAGON LOPEZ	Secretaría de Planeación y Obras Públicas	PRESUPUESTO ORDINARIO
Valor inicial	**Valor operaciones**	**Valor actual**
$58.796.110,00		**$58.796.110,00**
Objeto		
EJECUTAR ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE BIENES EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LAS CONDICIONES FÍSICAS,OPERATIVAS Y FUNCIONALES DEL ESTABLECIMIENTO:		
Información exclusiva para recursos de inversión		
Proyecto		
BPIN: 2026200320041 - MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE BIENES EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LAS CONDICIONES FÍSICAS, OPERATIVAS Y FUNCIONALES DEL ESTABLECIMIENTO		
Sector	**Programa**	
33 - CULTURA	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	

Posición presupuestal	
Rubro:	2.3.2.01.01.001.03.01 – Monumentos públicos
Fuente:	1.3.3.11.02 – R.B. Excedentes financieros – CSF
Destinación	LEY R.B ICLD del 31/12/2025
Producto MGA:	3301003 – Bibliotecas adecuadas
CPC:	N/A
Valor actual:	$58.796.110,00

Fecha	**Tipo**	**Valor operación**
20/02/2026	Inicial	$58.796.110,00

JUAN CARLOS VELAIDEZ ROJAS
Secretario(a) de Hacienda

Alcaldía Municipal de **Astrea**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA
NIT: 892.301.541-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS
No. RP-2026-000330

Fecha: 06-abr-2026
Vigencia: 2026
Estado: Registrado

Se emite el Registro Presupuestal de Compromisos con el siguiente detalle:

Información general		
Tercero NIT: 901461796-1 - ASFALCÓN GROUP S.A.S		**Tipo de presupuesto** PRESUPUESTO ORDINARIO
Número y fecha del CDP CDP-2026-000197 del 20/02/2026	**Documento** CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SAMC-004-2026 DEL 06/04/2026	**Fecha documento** 06/04/2026
Valor inicial $58.796.110,00	**Valor operaciones**	**Valor actual** **$58.796.110,00**
Ordenador del gasto ALFREDO BARRIOS ORTEGA		
Objeto EJECUTAR ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE BIENES EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LAS CONDICIONES FÍSICAS,OPERATIVAS Y FUNCIONALES DEL ESTABLECIMIENTO.		
Información exclusiva para recursos de inversión		
Proyecto BPIN: 2026200320041 - MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE BIENES EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LAS CONDICIONES FÍSICAS, OPERATIVAS Y FUNCIONALES DEL ESTABLECIMIENTO		
Sector 33 - CULTURA	**Programa** 3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	

Posición presupuestal	
Rubro:	2.3.2.01.01.001.03.01 – Monumentos públicos
Fuente:	1.3.3.11.02 – R.B. Excedentes financieros – CSF
Destinación	LEY R.B ICLD del 31/12/2025
Producto MGA:	3301003 – Bibliotecas adecuadas
CPC:	N/A
Valor actual:	$58.796.110,00

Fecha	Tipo	Valor operación
06/04/2026	Inicial	$58.796.110,00

Programación de pagos estimada	
Mes	**Valor**
Mayo	$58.796.110,00
Total programado	**$58.796.110,00**

JUAN CARLOS VELAIDEZ ROJAS
Secretario(a) de Hacienda

Creado por: GLORIA DIFILIPPO
Última modificación: GLORIA DIFILIPPO

Alcaldía Municipal de **Astrea**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA
NIT: 892.301.541-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. CDP-2026-000521

Fecha: 08-may-2026
Vigencia: 2026
Estado: Confirmado

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación conforme al siguiente detalle:

Información general		
Solicitante	**Dependencia**	**Tipo de presupuesto**
GERMAN ENRIQUE ARAGON LOPEZ	Secretaría de Planeación y Obras Públicas	PRESUPUESTO ORDINARIO
Valor inicial	**Valor operaciones**	**Valor actual**
$21.880.654,00		**$21.880.654,00**
Objeto		
ADICIÓN CONTRATO N° SAMC-004-2026, EJECUTAR ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE BIENES EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LAS CONDICIONES FÍSICAS,OPERATIVAS Y FUNCIONALES DEL ESTABLECIMIENTO.		
Información exclusiva para recursos de inversión		
Proyecto		
BPIN: 2026200320041 - MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE BIENES EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LAS CONDICIONES FÍSICAS, OPERATIVAS Y FUNCIONALES DEL ESTABLECIMIENTO		
Sector	**Programa**	
-	-	
Posición presupuestal		
Rubro:	2.3.2.01.01.001.03.01 – Monumentos públicos	
Fuente:	1.3.3.8.03 – R.B. SGP-Propósito General-Propósito general Libre Inversión – CSF	
Destinación	NO APLICA	
Producto MGA:	N/A	
CPC:	N/A	
Valor actual:	$21.880.654,00	
Fecha	**Tipo**	**Valor operación**
08/05/2026	Inicial	$21.880.654,00

JUAN CARLOS VELAIDEZ ROJAS
Secretario(a) de Hacienda

Creado por: GLORIA DIFILIPPO
Última modificación: GLORIA DIFILIPPO

Alcaldía Municipal de **Astrea**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA
NIT: 892.301.541-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

No. RP-2026-000463

Fecha: 08-may-2026
Vigencia: 2026
Estado: Certificado

Se emite el Registro Presupuestal de Compromisos con el siguiente detalle:

Información general		
Tercero NIT: 901461796-1 - ASFALCÓN GROUP S.A.S		**Tipo de presupuesto** PRESUPUESTO ORDINARIO
Número y fecha del CDP CDP-2026-000521 del 08/05/2026	**Documento** CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SAMC-004-2026 DEL 08/05/2026	**Fecha documento** 08/05/2026
Valor inicial $21.880.654,00	**Valor operaciones**	**Valor actual** **$21.880.654,00**
Ordenador del gasto ALFREDO BARRIOS ORTEGA		
Objeto ADICIÓN CONTRATO N° SAMC-004-2026, EJECUTAR ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE BIENES EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LAS CONDICIONES FÍSICAS,OPERATIVAS Y FUNCIONALES DEL ESTABLECIMIENTO.		
Información exclusiva para recursos de inversión		
Proyecto BPIN: 2026200320041 - MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE BIENES EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LAS CONDICIONES FÍSICAS, OPERATIVAS Y FUNCIONALES DEL ESTABLECIMIENTO		
Sector -	**Programa** -	

Posición presupuestal	
Rubro:	2.3.2.01.01.001.03.01 -- Monumentos públicos
Fuente:	1.3.3.8.03 – R.B. SGP-Propósito General-Propósito general Libre Inversión – CSF
Destinación	NO APLICA
Producto MGA:	N/A
CPC:	N/A
Valor actual:	$21.880.654,00

Fecha	**Tipo**	**Valor operación**
08/05/2026	Inicial	$21.880.654,00

Programación de pagos estimada	
Mes	**Valor**
Mayo	$21.880.654,00
Total programado	**$21.880.654,00**

JUAN CARLOS VELAIDEZ ROJAS
Secretario(a) de Hacienda

ACTA DE INICIO
ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.9435589
CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-004-2026

OBJETO	**EJECUTAR ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE BIENES EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LAS CONDICIONES FÍSICAS, OPERATIVAS Y FUNCIONALES DEL ESTABLECIMIENTO.**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ASTREA CESAR
NIT	892.301.541-1
REPRESENTANTE LEGAL	ALFREDO BARRIOS ORTEGA
IDENTIFICACIÓN	91.243.788 DE BUCARAMANGA - SANTANDER
CONTRATISTA	ASFALCON GROUP S.A.S.
NIT:	901.461.796-1
SUPERVISOR	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
VALOR	CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS MCTE ($ 58.796.110)
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES
FECHA DE INICIO	NUEVE (09) DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	OCHO (08) DE MAYO DE 2026

En el Municipio de Astrea, a los **nueve (09) días del mes de abril de 2026**, se reunieron **GERMAN ENRIQUE ARAGÓN LÓPEZ**, Secretario de Planeación y Obras Públicas, en calidad de Supervisor, debidamente autorizado por **ALFREDO BARRIOS ORTEGA**, alcalde Municipal y **GABRIEL ARTURO GAZCÓN OCHOA** en condición representante legal de **ASFALCON GROUP S.A.S**, empresa contratista, con el propósito de suscribir la presente acta, para dar inicio a los trabajos asociados a la ejecución del presente Contrato, dando constancia de los siguientes hechos:

1. Que se da inicio real del Contrato a los **nueve (09) días del mes de abril de 2026**.

2. Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y/o parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneacion@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

3. Que el Contratista se compromete a cumplir con todas las cláusulas del Contrato, especificaciones técnicas y recomendaciones que de la secretaria de Planeación y Obras Públicas.

Para mayor constancia se firma la presente Acta, en ASTREA – CESAR, a los **nueve (09) días del mes de abril de 2026**, por los que en ella intervienen:

GERMÁN ENRIQUE ARAGÓN LÓPEZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas

GABRIEL ARTURO GAZCÓN OCHOA
R.L Asfalcón Group S.A.S.
Contratista

Proyectó:	MARLON BRANDON DE LEÓN BLANCO – **Supervisor de obras**	
Revisó:	GERMAN ENRIQUE ARAGÓN LÓPEZ – **Sec. De Planeación y Obras Publicas**	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 – Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneacion@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

CONTRATO DE OBRA	**No. SAMC 004 DE 2026**
OBJETO:	**EJECUTAR ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE BIENES EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LAS CONDICIONES FÍSICAS, OPERATIVAS Y FUNCIONALES DEL ESTABLECIMIENTO**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO ASTREA – CESAR**
NIT:	**892301541-1**
CONTRATISTA:	**ASFALCON GROUP S.A.S.**
NIT:	**901461796-1**
REPRESENTANTE LEGAL	**GABRIEL ARTURO GAZCON OCHOA**
IDENTIFICACIÓN	**1.068.348.361 de Valledupar – Cesar**
DIRECCION:	**Carrera 3 # 6 -35 Barrio Centro**
TELEFONO:	**3125946663**
Correo electrónico	**asfalcon2021@hotmail.com**
VALOR:	**CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS ($ 58.796.110) MCTE.**
DURACION:	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

CLÁUSULA 1. OBJETO

El objeto del Contrato es **EJECUTAR ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE BIENES EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LAS CONDICIONES FÍSICAS, OPERATIVAS Y FUNCIONALES DEL ESTABLECIMIENTO.**

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación N° SAMC-004-2026, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 – Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 310 3691188
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de UN (01) MES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS ($ 58.796.110) MCTE**, equivalentes a 33.58 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2026.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal.
CDP-2026-000197	20 de febrero del 2026	$ 58.796.110

CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Avance de Ejecución del objeto contractual, de conformidad con los precios Global.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 – Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 310 3691188
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los documentos del proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1.Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5%), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 – Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 310 3691188
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor o Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor o el Interventor dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 – Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 310 3691188
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
18. Incorporar como mínimo el [La Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
19. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
20. El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Las actividades u obras especificas a ejecutar son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**CIELO RASOS Y CUBIERTAS**		
1.1	IMPERMEABILIZACION DE PLACA EN MANTO EDIL 3 MM STANDAR INCL. IMPRIMANTE Y PINTURA BITUMINOSA	M2	9.6
1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABALLETE FORTE 0,6X0,94	ML	27
2	**ESTANTERIA, SILLAS Y MESAS**		

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 – Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 310 3691188
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA PARA LIBROS 60X180X30CM	UND	10.00
2.2	MANTENIMIENTO DE SILLAS INTERLOCUTORAS	UND	50.00
2.3	MANTENIMIENTO DE MESAS EXISTENTES, INCLUYE REEMPLAZO DE TABLERO EN MATERIAL DE RH	UND	4.00
3	**MANTENIMIENTO DE CARPINTERIA METÁLICA**		
3.1	MANTENIMIENTO PUERTA DE ACCESO PRINCIPAL	UND	1.00
3.2	MANTENIMIENTO PUERTA DE ACCESO AREA BAÑOS	UND	1.00
3.3	MANTENIMIENTO PUERTAS INTERNAS BAÑOS INCL PINTURA, REPOSICIÓN PARCIAL SOLDADURA Y PASADOR SENCILLO	UND	4.00
4	**EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y DE VENTILACIÓN**		
4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TELEVISOR 65" LED UHD 4K SMART TV, INCLUYE DESMONTE	UND	1.00
4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADORES INDUSTRIALES DE TECHO, INCLUYE DESMONTE DE EXISTENTES	UND	5.00
5	**MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SANITARIOS E HIDRAULICOS**		
5.1	MANTENIMIETNO DE SANITARIOS (CAMBIO DE KIT GRIFERÍA TANQUE)	UND	4.0
5.2	MANTENIMIENTO DE ORINALES EXISTENTES	UND	2.0
5.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS CON PEDESTAL, INCL GRIFERÍA	UND	1.0
5.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE 500L CON ACCESORIOS	UND	1.0
6	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED 50W	UND	3.0
6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBILLA AHORRADORA 10 W	UND	2.0
6.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBILLA AHORRADORA 50 W	UND	6.0
7	**ACABADOS Y PINTURAS**		
7.1	VINILO 1 MANO, PINTURA TIPO 1 VINILTEX O SIMILAR EN MANTENIMIENTOS O ADECUACIONES	M2	552.0
7.2	ESMALTE SOBRE MURO, DE ALTA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE	M2	317.0

CLÁUSULA 9. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Fijar un cronograma con el contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 – Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 310 3691188
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

CLÁUSULA 11. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 12. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Astrea Cesar, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 13. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el porcentaje mínimo definido en el numeral 1 de la Cláusula 9 del presente contrato de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 0,5 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.
2.
3. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el porcentaje mínimo definido en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato", causará multas equivalentes a 0,5 SMMLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

Se causarán multas equivalentes a 0,5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 – Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 310 3691188
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

3. Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cuarenta por ciento (40 %), de personal colombiano, causará multas equivalentes a 0,5 SMMLV por cada día de incumplimiento.

4. Incumplir la obligación de vincular como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a 0,5 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma previsto para la ejecución de los servicios se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el presente contrato, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de los servicios contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 0,5 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 – Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 310 3691188
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 14. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 – Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 310 3691188
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: Amigable composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante organización que tramitará la amigable composición, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de los servicios objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante centro de conciliación de la cámara comercio de Valledupar, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga a nombre del centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o un Tribunal de Arbitramento. En caso que se pacte una cláusula compromisoria: El Tribunal de Arbitramento que funcione en la ciudad de Valledupar y estará sujeto al reglamento del centro de arbitraje de la cámara comercio de Valledupar. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por uno o tres árbitros, quienes serán abogados colombianos y decidirán en derecho. Los árbitros serán designados de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrarán el centro de arbitraje de la cámara comercio de Valledupar. La falta de acuerdo sobre el nombramiento de los árbitros se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no están los tres (3) árbitros nombrados. Los

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 – Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 310 3691188
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia. La aplicación y los efectos de la cláusula de caducidad, terminación unilateral, interpretación unilateral y modificación unilateral, no serán sometidas a arbitramento. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestan mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA 18. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 19. GARANTÍAS

19.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Municipio de Astrea identificada con NIT 892301541-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del Valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del Valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 – Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 310 3691188
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

Característica	Condición
	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

19.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Astrea identificada con NIT 892301541-1 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 310 3691188
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

Característica	Condición
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Astrea identificada con NIT 892301541-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 310 3691188
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 22. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 23. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (04) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 24. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 – Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 310 3691188
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

CLÁUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Astrea, Cesar, y el domicilio contractual es el Municipio de Astrea, Cesar.

CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

ALFREDO BARRIOS ORTEGA
Alcalde Municipal

Proyecto: Alex Planetta Mercado
Abogado-contratista

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 – Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 310 3691188
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

07 de Abril de 2026.

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3202812545

PÓLIZA No: 320-47-994000037315 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: BARRANQUILLA COD. AGENCIA: 320 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
06	04	2026	06	04	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: ASFALCON GROUP S.A.S. IDENTIFICACIÓN: NIT 901.461.796-1

DIRECCIÓN: CL 20 12 41 CIUDAD: RIOHACHA, LA GUAJIRA TELÉFONO: 3125944663

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO.

ASEGURADO: MUNICIPIO DE ASTREA IDENTIFICACIÓN: NIT 892.301.541-1

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ASTREA IDENTIFICACIÓN: NIT 892.301.541-1

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	06/04/2026	06/09/2026	5,879,611.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	06/04/2026	06/05/2029	2,939,805.50

BENEFICIARIOS
NIT 892301541 - MUNICIPIO DE ASTREA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA No. SAMEC-004 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON EJECUTAR ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO, ADECUACION, MANTENIMIENTO Y DOTACION DE BIENES EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LAS CONDICIONES FISICAS, OPERATIVAS Y FUNCIONALES DEL ESTABLECIMIENTO.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *****8,819,416.50	$ **********57,669	$****15,000.00	$ *******13,807	$ **********86,476

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPANIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
MAC ASESORIAS EN SEGUROS LTDA	10502	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE, DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR AL https://www.solidaria.com.co/wps_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCION "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000320281254

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CDDA207A070EFE7B5B

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 78 – 323 232 28 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3202812578

PÓLIZA No: 320 -74 - 994000016208 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: BARRANQUILLA COD. AGE: 320 RAMO: 74 PAP:

DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO
06	04	2026	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	06	04	2026	23:59		06	05	2026	23:59	30	06	04	2026
FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DESDE			A LAS		VIGENCIA HASTA			A LAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN		

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

	DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
VIGENCIA DEL ANEXO	06	04	2026	23:59		06	05	2026	23:59	30
	VIGENCIA DESDE			A LAS		VIGENCIA HASTA			A LAS	

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: ASFALCON GROUP S.A.S. IDENTIFICACIÓN: NIT 901.461.796-1

DIRECCIÓN: CL 20 12 41 CIUDAD: RIOHACHA, LA GUAJIRA TELÉFONO: 3125944663

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE ASTREA IDENTIFICACIÓN: NIT 892.301.541-1

DIRECCIÓN: CALLE 7 3 94 PALACIO CIUDAD: ASTREA, CESAR TELÉFONO: 6055260230

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: MUNICIPIO DE ASTREA NIT : 892301541

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: CESAR CIUDAD: ASTREA

DIRECCION: MUNICIPIO DE ASTREA

ACTIVIDAD: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 350,181,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350,181,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350,181,000.00		
	BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL	350,181,000.00		
	RCE PATRONAL	350,181,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350,181,000.00		
	GASTOS MEDICOS	350,181,000.00		
	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	350,181,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS/RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

ASEGURADOS ADICIONALES

NIT 901461796 - ASFALCON GROUP S.A.S.

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***350,181,000.00	$ **********115,128	$*********0.00	$ *******21,874	$ **********137,002

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
MAC ASESORIAS EN SEGUROS LTDA	10502	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000320281257

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CDDA207A070EFE7B58 CLIENTE XIMONTEROPATRI 0

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m Para mayor información le invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: BARRANQUILLA COD. AGENCIA: 320 RAMO: 74 No PÓLIZA: 994000016208 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: ASFALCON GROUP S.A.S. IDENTIFICACIÓN: NIT 901.461.796-1

ASEGURADO: MUNICIPIO DE ASTREA IDENTIFICACIÓN: NIT 892.301.541-1

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

TEXTO ITEM 1

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO No.SAMC-004-2026 REFERENTE A EJECUTAR ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO, ADECUACION, MANTENIMIENTO Y DOTACION DE BIENES EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LAS CONDICIONES FISICAS, OPERATIVAS Y FUNCIONALES DEL ESTABLECIMIENTO.

BENEFICIARIOS:
TERCEROS AFECTADOS
MUNICIPIO DE ASTREA

CLIENTE

RESOLUCIÓN NO. 2026040701

(abril 07 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATO No. SAMC 004 DE 2026"

EL SUSCRITO ASESOR JURÍDICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA-DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN uso de las facultades legales, ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, ley 489 de 1998, ley 1552 de 2012 y demás normas aplicables y,

CONSIDERANDO:

- Que el municipio de Astrea Cesar, el día 06 de abril del 2026 suscribió el **CONTRATO No. SAMC 004 DE 2026** cuyo objeto es **"EJECUTAR ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE BIENES EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LAS CONDICIONES FÍSICAS, OPERATIVAS Y FUNCIONALES DEL ESTABLECIMIENTO"**, con la empresa **ASFALCON GROUP S.A.S** identificada con nit No. 901.461.769-1.

- Que el contratista aportó las pólizas de seguro de garantía de cumplimiento en favor de entidades estatales, decreto 1082 de 2015, de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA,** correspondiente al número **320-47-994000037315** póliza de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** correspondientes al número **320-47-994000037315,** póliza de cumplimiento de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** correspondientes al número **320-47-994000037315,** que el amparo garantizado con las pólizas **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA,** correspondiente al número **320-47-994000037315,** ampara el cumplimiento del contrato, así:

AMPARO	FECHA INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06-04-2026	06-09-2026	$5.879.611
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06-04-2026	06-05-2029	$2.939.805

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 – Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

- Que la garantía, cobertura y vigencia de la póliza se adecua a la exigida en el proceso, **CONTRATO No. SAMC 004 DE 2026**" con la empresa **ASFALCON GROUP S.A.S** identificada con nit No. 901.461.769-1.

- Que el contratista aportó las pólizas de seguro de garantía de responsabilidad extracontractual en favor de entidades estatales decreto 1082 de 2025, correspondiente a la numero **320-74-994000016208.**

AMPARO	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	SUMA ASEGURADA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	06-04-2026	06-05-2026	$350.181.000

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar y aprobar las pólizas de seguro de garantía de cumplimiento en favor de entidades estatales cumplimiento entidad estatal, decreto 1082 de 2015, de la de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA,** correspondiente al número **320-47-994000037315,** póliza de pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** correspondientes al número **320-47-994000037315,** póliza de cumplimiento de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** correspondientes al número **320-47-994000037315**, que el amparo garantizado con las pólizas **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA,** correspondiente al número **320-47-994000037315**, ampara el cumplimiento del contrato aportadas por la empresa **ASFALCON GROUP S.A.S** identificada con nit No. 901.461.769-1, la cuales cuentan con lo solicitado en el proceso **CONTRATO No. SAMC 004 DE 2026.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptar y aprobar las pólizas de seguro de garantía de responsabilidad civil extracontractual, en favor de entidades estatales, decreto 1082 de 2015, de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, correspondiente al número **320-74-994000016208,** aportadas por la empresa **ASFALCON GROUP S.A.S** identificada con nit No. 901.461.769-1 la cual cuenta con lo solicitado en el proceso contrato **No. SAMC 004 DE 2026.**

ARTÍCULO TERCERO: que la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, NIT.860.524.654-6, queda vinculada según disposiciones estipuladas en la póliza mencionada anteriormente y en este acto.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 – Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Realizada la verificación de la póliza, a los siete (07) días del mes de abril del dos mil veintiséis (2026).

ZAIRA LARA CALDERÓN
Asesora Jurídica Grado 01.
Astrea Cesar.

Proyectó:	**SANDRA PASSO GUTIERREZ Cargo: ABOGADA CONTRATISTA**	
Revisó:	**ZAIRA MILENA LARA CALDERON Cargo: Asesora Jurídica Grado 01.**	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 – Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

ADICION No. 001 CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA SAMC-004-2026 DEL AÑO 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR Y ASFALCON GROUP S.A.S.

CONTRATO DE	CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA
OBJETO:	EJECUTAR ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE BIENES EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LAS CONDICIONES FÍSICAS, OPERATIVAS Y FUNCIONALES DEL ESTABLECIMIENTO
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ASTREA - CESAR
NIT	892301541-1
CONTRATISTA:	ASFALCON GROUP S.A.S
NIT:	901.461.796-1
REPRESENTANTE LEGAL:	GABRIEL ARTURO GAZCÓN OCHOA
C.C:	1068348361
TELEFONO:	3125946663
CORREO ELECTRONICO	asfalcon2021@hotmail.com
VALOR:	CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE ($ 58.796.110)
ADICION EN VALOR	VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($21.880.654,00)
VALOR TOTAL	OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($80.676.764,00)
DURACION INICIAL:	UN (01) MES
FECHA DE INICIO:	NUEVE (09) DE ABRIL DE 2026
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	OCHO (08) DE MAYO DE 2026
ADICION TIEMPO	QUINCE (15) DÍAS
NUEVA FECHA TERMINACIÓN	VEINTITRÉS (23) DE MAYO DE 2026

Entre los suscritos a saber: **ALFREDO BARRIOS ORTEGA** identificado con cedula de ciudadanía 91.243.788 expedida en Bucaramanga Santander obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR** identificado con el NIT No 892301541-1 en calidad de Alcalde posesionado mediante acta de posesión del 30 de diciembre del año 2023 de la notaría única del círculo de Astrea – Cesar, quien bajo gravedad de

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

juramento manifiesta estar autorizado para suscribir el presente documento por la constitución y la ley, quien para efectos del presente documento se denominara la **ENTIDAD TERRITORIAL**, y por otras parte, el Señor **GABRIEL ARTURO GAZCÓN OCHOA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1068348361 en Valledupar, Cesar, quien actúa en REPRESENTACION LEGAL de la empresa **ASFALCON GROUP S.A.S** con Nit. 901.461.796-1, quien se denominara como el CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente ADICION AL CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA SAMC-004-2026 DEL AÑO 2026, previo las siguientes **CONSIDERACIONES: a)** Que el Municipio suscribió el Contrato de CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA SAMC-004-2026 DEL AÑO 2026, cuyo objeto es: **"EJECUTAR ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE BIENES EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LAS CONDICIONES FÍSICAS, OPERATIVAS Y FUNCIONALES DEL ESTABLECIMIENTO". b)** Que existe solicitud de adición del contratista debidamente aprobado por el supervisor del contrato que justifica la presente adición en tiempo y valor. **c)** Que, según la necesidad planteada en los estudios y documentos previos, se hace necesario adicionar en valor y tiempo dicho contrato. **d)** Que el inciso 2° del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. Permite que los contratos estatales puedan ser adicionados hasta en un cincuenta (50%) de su valor inicial expresados en S.M.M.L.V. **e)** Que las adiciones de los contratos pueden hacerse dentro de la vigencia del mismo. **f)** Que vista las anteriores condiciones se pactan las siguientes cláusulas **CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO:** Adicionar en valor el contrato de SELECCIÓN ABREVIADA SAMC-004-2026 DEL AÑO 2026, cuyo objeto es "EJECUTAR ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE BIENES EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LAS CONDICIONES FÍSICAS, OPERATIVAS Y FUNCIONALES DEL ESTABLECIMIENTO". PARAGRAFO, el supervisor revisara, controlara y verificará que esta adición se cumpla en todos los aspectos técnicos determinados en los estudios y documentos previos, con el fin de lograr el desarrollo integral del proyecto y de efectuar el seguimiento y control de todas las actuaciones. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** Se adicionan recursos al presente contrato por valor de **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($21.880.654,00);** razón por la cual la CLÁUSULA SEGUNDA (02); denominada VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El contrato asciende a la suma de **OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($80.676.764,00),** el cual la Entidad pagará el contrato celebrado mediante la modalidad de precios unitarios. La presente adición está soportada en la disponibilidad presupuestal N.° CDP-2026-000521 del ocho (08) de mayo de 2026 **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA:** La CLÁUSULA TERCERA (03), se adiciona al presente contrato un plazo de QUINCE (15) DIAS calendario más contados a partir de la firma del acta de inicio.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por la presente adición del contrato, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece y se serán de obligatorio cumplimiento para las partes. Se firma en Astrea – Cesar, a los ocho (08) días del mes de mayo del Dos Mil Veintiséis (2026).

El presente documento se perfecciona con las firmas de las partes, en la plataforma Secop II.

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.*

Fuente:*https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contra ctual.pdf*

EL CONTRATANTE | **EL CONTRATISTA**

ALFREDO BARRIOS ORTEGA
Alcalde Municipio Astrea Cesar

GABRIEL ARTURO GAZCÓN OCHOA
C.C. 1.068.348.361

Proyectó:	**German Enrique Aragón López** Cargo: **Secretario de planeación y obras publicas**	
Revisó:	**German Enrique Aragón López** Cargo: **Secretario de planeación y obras publicas**	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2.#7-31 - Barrio Centro; Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 389 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

RESOLUCIÓN No. 2026050802

(Mayo 08 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA AMPLIACION A UNA PÓLIZA CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATO No. SAMC 004 DE 2026"

EL SUSCRITO ASESOR JURÍDICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA-DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN uso de las facultades legales, ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, ley 489 de 1998, ley 1552 de 2012 y demás normas aplicables y,

CONSIDERANDO:

- Que el municipio de Astrea Cesar, el día 06 de abril del 2026 suscribió el **CONTRATO No. SAMC 004 DE 2026** cuyo objeto es **"EJECUTAR ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE BIENES EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LAS CONDICIONES FÍSICAS, OPERATIVAS Y FUNCIONALES DEL ESTABLECIMIENTO".**

- Que el contratista aportó las pólizas de seguro de garantía de cumplimiento en favor de entidades estatales, decreto 1082 de 2015, de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA,** correspondiente al número **320-47-994000037315** póliza de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** correspondientes al número **320-47-994000037315,** póliza de cumplimiento de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** correspondientes al número **320-47-994000037315**, que el amparo garantizado con las pólizas **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA,** correspondiente al número **320-47-994000037315,** ampara el cumplimiento del contrato, así:

AMPARO	FECHA INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09-04-2026	24-09-2026	$8.067.676
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	09-04-2026	24-05-2029	$4.033.838

- Que la garantía, cobertura y vigencia de la póliza se adecua a la exigida en el proceso, **CONTRATO No. SAMC 004 DE 2026"** con la empresa **ASFALCON GROUP S.A.S** identificada con Nit No. 901.461.769-1.
- Que el contratista aportó las pólizas de seguro de garantía de responsabilidad extracontractual en favor de entidades estatales decreto 1082 de 2025.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

AMPARO	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	SUMA ASEGURADA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	06-05-2026	24-05-2026	$350.181.000

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar y aprobar prorroga de pólizas de seguro de garantía de cumplimiento en favor de entidades estatales cumplimiento entidad estatal, decreto 1082 de 2015, de la de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA,** correspondiente al número **320-47-994000037315,** póliza de pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** correspondientes al número **320-47-994000037315,** póliza de cumplimiento de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** correspondientes al número **320-47-994000037315,** que el amparo garantizado con las pólizas **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA,** correspondiente al número **320-47-994000037315,** ampara el cumplimiento del contrato aportadas por la empresa **ASFALCON GROUP S.A.S** identificada con **Nit. No. 901.461.769-1,** la cuales cuentan con lo solicitado en el proceso **CONTRATO No. SAMC 004 DE 2026.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptar y aprobar prorroga de las pólizas de seguro de garantía de responsabilidad civil extracontractual, en favor de entidades estatales, decreto 1082 de 2015, de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA,** correspondiente al número **320-74-994000016208,** aportadas por la empresa **ASFALCON GROUP S.A.S** identificada con nit No. 901.461.769-1 la cual cuenta con lo solicitado en el proceso contrato **No. SAMC 004 DE 2026.**

ARTÍCULO TERCERO: que la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA,** NIT.860.524.654-6, queda vinculada según disposiciones estipuladas en la póliza mencionada anteriormente y en este acto.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Realizada la verificación de la póliza, a los once (11) días del mes de mayo del dos mil veintiséis (2026).

ZAIRA LARA CALDERÓN
Asesora Jurídica Grado 01.
Astrea Cesar.

Proyectó:	SANDRA PASSO GUTIERREZ Cargo: ABOGADA CONTRATISTA	
Revisó:	ZAIRA MILENA LARA CALDERON Cargo: Asesora Jurídica Grado 01.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 – Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3202812578

PÓLIZA No: 320 -74 - 994000016208 ANEXO:1

AGENCIA EXPEDIDORA: BARRANQUILLA COD. AGE: 320 RAMO: 74 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
08	05	2026	06	05	2026	23:59	A LAS	24	05	2026	23:59	18	08	05	2026

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO PRORROGA

VIGENCIA DEL ANEXO DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
06	05	2026	23:59	A LAS	24	05	2026	23:59	18

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: ASFALCON GROUP S.A.S. IDENTIFICACIÓN: NIT 901.461.796-1

DIRECCIÓN: CL 20 12 41 CIUDAD: RIOHACHA, LA GUAJIRA TELÉFONO: 3125944663

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE ASTREA IDENTIFICACIÓN: NIT 892.301.541-1

DIRECCIÓN: CALLE 7 3 94 PALACIO CIUDAD: ASTREA, CESAR TELÉFONO: 6055260230

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: MUNICIPIO DE ASTREA NIT : 892301541

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: CESAR CIUDAD: ASTREA

DIRECCION: MUNICIPIO DE ASTREA

ACTIVIDAD: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 350,181,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350,181,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350,181,000.00		
	BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL	350,181,000.00		
	RCE PATRONAL	350,181,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350,181,000.00		
	GASTOS MEDICOS	350,181,000.00		
	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	350,181,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS/RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

ANEXO MODIFICATORIO: CON EL PRESENTE ANEXO SE TRASLADA LA VIGENCIA SEGÚN ACTA DE INICIO DE FECHA 09/04/2026. SE PRORROGA LA VIGENCIA EN 15 DÍAS MAS, SEGÚN ADICIÓN N1 AL CONTRATO INICIAL.

LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN EN RIGOR

ASEGURADOS ADICIONALES

NIT 901461796 - ASFALCON GROUP S.A.S.

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***350,181,000.00	$ **********69,077	$*********0.00	$ *******13,125	$ **********82,201

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
MAC ASESORIAS EN SEGUROS LTDA	10502	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000320281257

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CDDA207A070CFE7F5E

CLIENTE

IAPONTEPATRI 0

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m Para mayor información le invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Compañía de Seguros
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: BARRANQUILLA COD. AGENCIA: 320 RAMO: 74 No PÓLIZA: 994000016208 ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: ASFALCON GROUP S.A.S. IDENTIFICACIÓN: NIT 901.461.796-1

ASEGURADO: MUNICIPIO DE ASTREA IDENTIFICACIÓN: NIT 892.301.541-1

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

TEXTO ITEM 1

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO No.SAMC-004-2026 REFERENTE A EJECUTAR ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO, ADECUACION, MANTENIMIENTO Y DOTACION DE BIENES EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LAS CONDICIONES FISICAS, OPERATIVAS Y FUNCIONALES DEL ESTABLECIMIENTO.

BENEFICIARIOS:
TERCEROS AFECTADOS
MUNICIPIO DE ASTREA

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3202812545

PÓLIZA No: 320-47-994000037315 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: BARRANQUILLA COD. AGENCIA: 320 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	08	05	2026
FECHA DE IMPRESIÓN	08	05	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: ASFALCON GROUP S.A.S. IDENTIFICACIÓN: NIT 901.461.796-1

DIRECCIÓN: CL 20 12 41 CIUDAD: RIOHACHA, LA GUAJIRA TELÉFONO: 3125944663

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE ASTREA IDENTIFICACIÓN: NIT 892.301.541-1

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ASTREA IDENTIFICACIÓN: NIT 892.301.541-1

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	09/04/2026	24/09/2026	8,067,676.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	09/04/2026	24/05/2029	4,033,838.20

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

ANEXO MODIFICATORIO: CON EL PRESENTE ANEXO SE TRASLADA LA VIGENCIA SEGÚN DE INICIO DE FECHA 09/04/2026.
SE AUMENTA LA SUMA DE $21.880.654, PRA UN VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE $80.676.764.
SE PRORROGA LA VIGENCIA EN 15 DÍAS MAS AL PLAZO INICIAL, SEGÚN ADICIÓN N 001 AL CONTRATO INICIAL.

LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN EN RIGOR

BENEFICIARIOS
NIT 892301541 - MUNICIPIO DE ASTREA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA No. SAMEC-004 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON EJECUTAR ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO, ADECUACION, MANTENIMIENTO Y DOTACION DE BIENES EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LAS CONDICIONES FISICAS, OPERATIVAS Y FUNCIONALES DEL ESTABLECIMIENTO.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****12,101,514.60	$ ***********23,871	$*********0.00	$ ********4,536	$ ***********28,407

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
MAC ASESORIAS EN SEGUROS LTDA	10502	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000320281254

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CDDA207A070CFE7E57

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 78 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Compañía de Seguros
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14905720787

(415)7707212489984(8020) 000001490572078 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 1 7 9 6	1	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASFALCÓN GROUP S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal
CL 20 12 41

42. Correo electrónico asfalcon2021@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 5 9 4 4 6 6 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	2 0 2 2 1 2 0 7	4 6 6 3	2 0 2 2 1 2 0 7	4 9 2 3	4 1 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 2

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre AMAYA GAMEZ ANIBAL VICENTE
985. Cargo Analista V

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO